PROGRAMA FSE+

CATALUÑA 2021-2027

PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+) 2021-2027 DE CATALUÑA

CCI	2021ES05FPR011
Título	ESF+ Cataluña
Título en las lenguas nacionales	ES-FSE+ C.A. Cataluña
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	1 de enero de 2021
Admisible hasta	31 de diciembre de 2029
Número de la Decisión de la Comisión Europea	CCI2021ES05SFPR011
Fecha de la Decisión de la Comisión Europea	15 de diciembre de 2022
Número de Decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la Decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (art.24, ap.5 del RDC)	Sí / No
Regiones NUTS cubiertas por el programa	ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona
Fondo de que se trata	FSE+
Programa	En el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento, únicamente para las regiones ultra periféricas

Índice de contenidos

PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2021-2027 DE CATALUÑA 2

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS 6

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: Cuadro 1 15

PRIORIDADES.....23

1.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica 23

1.2.2.1.1 Prioridad 1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social. 23

1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo en particular para las personas jóvenes, en especial mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, para los desempleados de larga duración y los colectivos menos favorecidos en el mercado laboral, y para las personas inactivas, así como mediante el fomento del empleo por cuenta propia y la economía social. 23

1.1.1.1 Intervenciones de los fondos 24

1.1.1.1.1 Indicadores 28

1.1.1.1.1 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 30

1.1.1.1 Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. 32

1.1.1.1 Intervenciones de los fondos 32

2.1.1.2.2. Indicadores 35

2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 36

2.1.2. Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza 39

2.1.2.1 Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. 39

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos 39

2.1.2.1.2 Indicadores 43

2.1.2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 45

2.1.2.2 Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil. 47

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos 47

2.1.2.2.2 Indicadores 49

2.1.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención 50

2.1.3. Prioridad 3: Educación y formación 52

2.1.3.1 Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, en particular mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje. 52

2.1.3.1.1 Intervenciones de los fondos 52

2.1.3.1.2 Indicadores 56
2.1.3.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa 57
2.1.3.2. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de personas con discapacidad.59
2.1.3.2.1 Intervenciones de los fondos 59
2.1.3.2.2 Indicadores 63
2.1.3.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa 65
2.1.4. Prioridad 5: Empleo Juvenil 67
2.1.4.1 Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo en particular para las personas jóvenes, en especial mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, para los desempleados de larga duración y los colectivos menos favorecidos en el mercado laboral, y para las personas inactivas, así como mediante el fomento del empleo por cuenta propia y la economía social. 67
2.1.4.1.1 Intervenciones de los fondos 67
2.1.4.1.2 Indicadores 72
2.1.4.2 Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de personas con discapacidad. 75
2.1.4.2.1 Intervenciones de los fondos 75
2.1.4.2.2 Indicadores 78
2.1.4.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa 79
2.1.5 Prioridad 6: Acciones sociales innovadoras 81
2.1.5.1 Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, en particular mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje. 81
2.1.5.1.1 Intervenciones de los fondos 81
2.1.5.1.2 Indicadores 85
2.1.5.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa 86
2.1.6 Prioridad 7: Garantía Infantil 88
2.1.6.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil. 88
2.1.6.1.1. Intervenciones de los fondos 88
2.1.6.1.2 Indicadores 92
2.1.6.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa 93
PLAN DE FINANCIACIÓN *95*
Créditos financieros por anualidad 95
1.1. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional 96
CONDICIONES FAVORABLES *98*
AUTORIDADES DEL PROGRAMA *137*

ASOCIACIÓN 139
COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD 144
UTILIZACIÓN DE COSTES UNITARIOS, SUMAS A TANTO ALZADO, TIPOS FIJOS Y FINANCIACIÓN NO VINCULADA A LOS COSTES 146

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

A) RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RETOS

La estrategia del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Cataluña para el período 2021-2027 se ha diseñado a partir de:

- Un completo **análisis diagnóstico** en los ámbitos de intervención del FSE –empleo, pobreza, educación y formación– que ha permitido identificar las principales necesidades y retos a abordar en Cataluña para contribuir al logro de la cohesión económica, social y territorial, así como las oportunidades y potencialidades del territorio que deben aprovecharse para ello.

- El **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con objeto de garantizar que la programación del FSE contribuya tanto al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno de Cataluña vinculados al fomento del empleo, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluida la infantil, la educación y la formación. En particular, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, las recomendaciones país del semestre europeo 2019-2020 y 2020-2021, el Informe País sobre España 2019 y el Informe País sobre España 2020.

- Y la organización de un **proceso participativo** en que una pluralidad de agentes del territorio (Generalitat de Cataluña, administración local, organizaciones empresariales, sindicatos, entidades del tercer sector, etc.) ha hecho sus aportaciones en relación al diagnóstico y a la determinación de las principales prioridades.

Por lo que se refiere al diagnóstico señalamos los principales datos, referidos mayoritariamente al ejercicio 2020, marcado por los efectos del COVID-19.

A.1) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades y las deficiencias de mercado

En relación al **Empleo juvenil**

- ✓ La **tasa de personas jóvenes** (de entre 16 y 29 años) **que no estudian ni trabajan** en 2019 representaba el 16%.
- ✓ El paro registrado entre las personas jóvenes oscila entre el 18,5% para la franja de 25 a 29 años hasta el 55,4% para las personas jóvenes de 16 a 19 años.
- ✓ La tasa de abandono escolar de Cataluña se sitúa en 19 puntos, siendo **superior a la media UE-27** que se encuentra en 10,2.
- ✓ La **tasa de actividad** de las personas de entre 16 y 29 años es del 58,7% en 2020, frente al 75,4% de la población general. Esto se debe, en parte, a la prolongación del periodo de estudios. Se aprecia pues, una clara tendencia negativa, pasando del 73,3% en 2007 al 58,7% en 2020.

En cuanto a la **Inclusión social**

- ✓ El **riesgo de pobreza** de Cataluña es inferior al de España, pero es 4 puntos porcentuales superior a la media de la UE 27 aunque se ha reducido entre 2013-2019 (*la tasa de riesgo de pobreza osciló en Cataluña entre 22% y 26,5%*). Informes de CCOO constatan que **la provincia de**

Barcelona continua en una situación de **retroceso en el nivel de vida y bienestar de la población**. Sin embargo, ha presentado leves síntomas de mejora durante los últimos años.

- ✓ El colectivo con **mayor riesgo de pobreza** es el de la **población romaní** con un 64% de riesgo de pobreza, seguido del de **personas migrantes** que se sitúa en torno al **50%,** lo que contrasta con el 13% de las personas de nacionalidad española en general.
- ✓ Asimismo, la **tasa de pobreza infantil de Cataluña** es una de las más altas de Europa (31% frente al 23% de media de la UE) y **sólo el 27% de los niños y niñas tiene acceso a ordenador.**
- ✓ Baja participación en el mercado laboral del colectivo de **personas con discapacidad (tasa de empleo del 27%).**
- ✓ La tasa de empleo de las **personas con enfermedad de salud mental,** y según datos del INE para el año 2019, **se ha reducido año tras año**, hasta cerrar el 2019 con una cifra del 16 ,9% en España.
- ✓ **10%** de las familias de Cataluña en 2019 eran monoparentales y en el **80%** se encontraba una mujer a la cabeza.
- ✓ El **52%** de las mujeres al frente de una familia monoparental está desempleada o trabaja en la economía sumergida según datos de *Fundación Adecco (2016) o Save the Children (2015).*
- ✓ El **41,4%** de las mujeres de Cataluña en 2019 han sido **víctimas de violencia machista** en el ámbito de la pareja a lo largo de su vida y el **63%** de estas mujeres han manifestado haber sido víctima de la violencia psicológica.

En relación al **Mercado laboral**

- ✓ La **tasa de desempleo se sitúa en 2020 en el 12,6%,** por encima de la tasa de la UE que está en un 7,2% (siendo la más alta la de la población romaní del 56,7%). **A nivel territorial**, destaca la situación de la provincia de Tarragona, con los peores datos en desempleo y tasa de ocupación mientras que Lleida presenta los porcentajes más favorables.
- ✓ **Dificultad de acceso al mundo laboral** de las mujeres a cargo de familias monoparentales sobre todo porque el mercado de trabajo ofrece **pocas oportunidades para conciliar la vida personal y la familiar.**
- ✓ La **tasa de temporalidad de Cataluña** en 2019 se situaba en el 21,6% por debajo de la de España (26,35%), pero todavía **lejos de la UE (14,98%).**
- ✓ Los **datos de parcialidad de Cataluña** son más positivos que los de la UE27, situando la tasa de parcialidad en el 14,9% en 2019 (hacia el 22% de la UE27), aunque **el índice de parcialidad involuntaria es superior.**
- ✓ La **tasa de inactividad en Cataluña**, durante el 2012-2019 se ha mantenido estable alrededor del 23%, pero con la COVID-19 alcanzó el 25%. La provincia de **Girona** es la que presenta una **tasa de actividad más alta** durante todo el periodo 2012-2019, con un 63,5%.
- ✓ La tasa **de inactividad de las mujeres** es casi un 10% más alta que la de los hombres durante el periodo analizado.
- ✓ El 50% de la población activa ha logrado, como máximo, niveles de formación básica.
- ✓ En 2020, a raíz de la crisis del COVID cae la población ocupada en todos los niveles educativos, no obstante, la caída es muy superior entre personas analfabetas y con baja cualificación (2% variación interanual en el 4t 2020 frente al 0,1 para la población con estudios superiores).
- ✓ La **resolución del Parlamento Europeo de 13 de enero de 2020** insiste en la necesidad de promover la formación profesional y el aprendizaje al largo de la vida.
- ✓ **Una de cada tres personas está sobrecualificada** para el desempeño de su puesto de trabajo.
- ✓ La **tasa de paro** en 2020 era de **13,4% en las mujeres** frente al 11,9% en los hombres y **la brecha en la tasa de ocupación de 8,2 puntos.**
- ✓ **Dificultad de acceso al mundo laboral** de las mujeres a cargo a familias monoparentales sobre todo porque el mercado de trabajo ofrece **pocas oportunidades para conciliar la vida personal y la familiar.**
- ✓ En general, las mujeres realizan **más horas de trabajo no remuneradas** (tareas del hogar y cuidado de niños), mientras que los hombres el **caso contrario**; de hecho, tan solo el **8,7%** de los hombres de la UE trabajan a tiempo parcial, mientras que las mujeres representan un **tercio.**
- ✓ El **98,71%** del **tejido empresarial** en Cataluña es de **empresas sin asalariados o pequeñas y medianas empresas** y engloban al 70% de las personas trabajadoras.

- ✓ **1 de cada 6 trabajadores/as** es una persona autónoma en Cataluña, cifra ligeramente por encima de la media de la UE27.
- ✓ En relación a otras estrategias, destaca en el ámbito del empleo la potencialidad de las energías renovables y de las inversiones en redes y electrificación, ahorro y eficiencia energéticas, así como el cambio energético recogidos en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima**, donde se espera un aumento neto en el empleo de entre 253.000 y 348.000 personas por año.
- ✓ Respecto a los empleos azules, cabe señalar que el sector ha tenido un peso importante en Cataluña, ya que es un país con una fuerte tradición pesquera y las actividades de este sector son fundamentales para la subsistencia y desarrollo del territorio. Las iniciativas tendentes a reforzar los ingresos del sector y a garantizar el relevo generacional se están pilotando desde el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural y, en particular su Dirección General de Política Marítima y Pesca Sostenible, que es quien gestiona el FEMP en Cataluña.

En cuanto al ámbito de la **Educación y Formación**

- ✓ La tasa de abandono escolar de Cataluña es **superior a la media UE-27 (19 puntos frente a 10.2 de la UE**), siendo más significativa entre la población gitana**.**
- ✓ **El 50% de la población activa** dispone únicamente de formación básica **(primera etapa de educación secundaria)**
- ✓ En 2020, a raíz de la crisis del COVID **cae la población ocupada en todos los niveles educativos**, no obstante, la caída es **muy superior entre personas analfabetas y con baja cualificación** (2% variación interanual en el 4t 2020 frente al 0,1 para la población con estudios superiores
- ✓ Existe una gran disparidad en cuanto al dominio de las herramientas digitales, pero en el mejor de los casos (la ciudad de Barcelona) sólo un 31% de los ciudadanos se pueden considerar usuarios avanzados. La brecha digital es especialmente acusada entre la población gitana.
- ✓ La **formación permanente de la población**, se encuentra ligeramente **por debajo de la media** de la UE27 y de España**.**
- ✓ **La población con estudios superiores** es superior a la de la UE **(33% frente al 28% de la UE).**
- ✓ **Pérdida de población altamente cualificada** (más de 87.000 personas entre 2007 y 2017 en España en comparación con el Reino Unido que ha sido receptor neto de 838.000 personas en el mismo periodo).
- ✓ El porcentaje de personal dedicado **a I+D en Cataluña** en relación a la población activa está **por debajo de la media europea** (1,344 % frente al 1,445 % de media UE).

Otros aspectos a señalar son:

- ✓ El envejecimiento de la población en Cataluña es superior al de la UE (24% frente al 16% de la UE).

A.2) Principales retos y desafíos para la región

Como resultado del diagnóstico surgen una serie de retos, algunos de los cuales se van a abordar con todos los recursos disponibles, incluido el FSE, y otros sólo con recursos propios de la Generalitat de Cataluña o bien con fondos procedentes de las distintas conferencias sectoriales. Para un mayor detalle de los retos y subretos se puede consultar el documento Retos de Cataluña y Objetivos FSE+ 2021-2027 .

Dada la confluencia de distintas fuentes financieras siempre que no se indique lo contrario el reto será abordado total o parcialmente con FSE+.

RETO 1: Combatir una educación polarizada adaptando los niveles educativos a las necesidades reales del mercado de trabajo

RETO 2: facilitar la transformación de los modelos productivos del tejido empresarial de Cataluña, para consolidar su crecimiento económico y competitividad

RETO 3: Upskilling y reskilling de la población de Cataluña, fomentando el aprendizaje permanente

RETO 4: Mejorar la calidad del empleo en términos de parcialidad, temporalidad y niveles salariales

En lo relativo a reducir la brecha salarial entre Cataluña y la UE, no se intervendrá de forma directa con FSE.

RETO 5 Facilitar la inclusión social de las personas con niveles socioeconómicos bajos y con alto riesgo de exclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades.

RETO 6. Facilitar y motivar a las personas para pasar de la situación de inactividad a la actividad

RETO 7 Facilitar la inserción y movilidad profesional en el mercado de trabajo

RETO 8. Reducir la brecha de género en el mercado laboral

No se prevé intervenir con FSE+ en relación al subreto 8.3.

RETO 9. Acompañar el proceso de envejecimiento

RETO 10. Impulsar el emprendimiento

Cataluña asume y está comprometida con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y, en particular con el principio 16 relativo a la asistencia sanitaria, que es universal y se presta por el Servei Català de la Salut en condiciones de equidad. No obstante, no se abordarán los retos de salud con FSE+.

A.3) Prioridades y respuesta estratégica del programa operativo

Los objetivos políticos del FSE 2021-2027 se corresponden con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) núm. 2021/1057 y en el artículo 5 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060. Para FSE resulta de aplicación el objetivo político 4: *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.*

En el contexto descrito, el Programa Operativo del FSE+ para el periodo 2021-2027, establece su estrategia a partir de 11 objetivos generales identificados como respuesta a los retos descritos que se pretenden abordar con FSE+. Dichos objetivos, encuadrados en las prioridades previstas, permiten enlazar con los objetivos específicos establecidos en el reglamento. Posteriormente, se detallará la tipología de acciones que contribuye a su cumplimiento.

PRIORIDAD 1: EMPLEO, ADAPTABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL

La prioridad 1 abordará los siguientes objetivos generales:

- **Objetivo general 1:** Reducir los niveles de desempleo de la población, en general, y la elevada temporalidad y parcialidad involuntaria estimulando la contratación estable.
  Se espera como resultado a 2029 aproximar la tasa de desempleo a la media de la UE.
- **Objetivo general 2:** Reducir la tasa de inactividad de Cataluña atrayendo a las personas inactivas a los servicios de empleo, y proporcionándoles herramientas para la activación y la búsqueda de empleo.
  Se espera como resultado a 2029 aproximar la tasa de inactividad a la media de la UE.
- **Objetivo general 3:** Facilitar la inserción laboral por medio de la cualificación profesional, especialmente de las personas desempleadas y de las de baja cualificación.
  Se espera como resultado a 2029 aproximar la tasa de desempleo a la media de la UE.
- **Objetivo general 4:** Facilitar el acceso al empleo de las mujeres, cuyas tasas de paro son superiores a las de los hombres, y presentan tasas de actividad y de empleo inferiores a las

masculinas, fomentando condiciones laborales equitativas y desarrollando modelos de conciliación de la vida personal y profesional adecuados.
Se espera como resultado a 2029 seguir reduciendo la brecha laboral de género.

- **Objetivo general 5:** Apoyar el trabajo por cuenta propia y proporcionar las herramientas adecuadas para fomentar y acompañar el ecosistema emprendedor.
Se espera como resultado a 2029 aproximar la tasa de desempleo a la media de la UE.

Estos objetivos se abordarán con los objetivos específicos ESO4.1 (a) y ESO4.3 (c):

- ESO4.1 (a) Mejorar el acceso a la ocupación y a medidas de activación de todos los demandantes de ocupación, y en particular de las personas jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, de los parados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, de las personas inactivas, así como mediante la promoción de la ocupación por cuenta propia y de la economía social.
- ESO4.3 (c) Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a unos servicios asequibles de atención a la infancia y de atención a las personas dependientes.

Para contribuir a su cumplimiento se programarán actuaciones de orientación; también de activación para el empleo combinando experiencia laboral con posibilidad de formación y acompañamiento, en entidades sin ánimo de lucro dirigidas a distintos colectivos con dificultades de inserción; actuaciones dirigidas a incentivar la contratación indefinida de determinados colectivos; medidas de formación profesional para el empleo; también se incluirán acciones para contribuir a la igualdad de género en las empresas ya sea a través de acciones de formación, sensibilización o de apoyo a la implantación de planes de igualdad. Por último, se prevén medidas de apoyo a la creación de empresas y al trabajo por cuenta propia.

PRIORIDAD 2: INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

La prioridad 2 abordará el siguiente objetivo general:

- **Objetivo general 6:** Incrementar la inclusión social y laboral y la igualdad de oportunidades de distintos colectivos en riesgo de exclusión (personas migrantes, personas con discapacidad, personas con trastornos de salud mental, personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía, bajo medidas judiciales, personas menores extranjeras no acompañadas y otros colectivos en riesgo de exclusión), proporcionando herramientas tales como itinerarios de orientación o de inserción, dispositivos de inclusión, apoyo el empleo protegido y otras medidas de inclusión social.

Se espera a 2029 situar la tasa de pobreza de Cataluña al 12%, de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Este objetivo general se abordará con los objetivos específicos ESO4.8 (h) y ESO4.12 (l):

- ESO4.8 (h) Fomentar la inclusión activa con el fin de promover la igualdad de oportunidades, la no-discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular de los grupos desfavorecidos.

- ESO4.12 (l) Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos relativos a inclusión social, se programarán itinerarios de inserción sociolaboral destinados a distintos colectivos en riesgo de exclusión (personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía, personas con discapacidad, con trastornos de salud mental, bajo medidas judiciales, población romaní y otros colectivos en riesgo). También se impulsarán

acciones dirigidas a aumentar la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidades físicas o mentales, o en riesgo de exclusión, a través de empleo protegido (centros especiales de empleo y/o empresas de inserción). Se prevén ayudas a la contratación, combinadas con formación y acompañamiento, en entidades sin ánimo de lucro dirigidas a colectivos especialmente vulnerables (personas migrantes sin permiso previo de trabajo, personas jóvenes tuteladas y ex tuteladas). Por último, medidas de reinserción social para determinados colectivos como las personas privadas de libertad.

PRIORIDAD 3: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La prioridad 3 abordará los siguientes objetivos generales:

- **Objetivo general 7:** Prevenir el abandono escolar prematuro, actualmente superior a la media europea, por medio de distintas medidas.
  Se espera a 2029 reducir a la mitad la distancia entre la tasa de abandono escolar de Cataluña y la media de la UE.

- **Objetivo general 8:** Mejorar la capacitación de la población y la retención del talento incrementando el número de personas con competencias para la investigación y la innovación.
  Se espera como resultado a 2029 aproximar o superar la tasa de personal en investigación e innovación en relación con la población activa a la media de la UE.

Estos objetivos se atenderán con los objetivos específicos ESO4.5 (e) y ESO4.6 (f):

- ESO4.5 (e) Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para dar apoyo a la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, promoviendo la adquisición de sistemas de formación dual y de formación de aprendices.
- ESO4.6 (f) Promover la igualdad de acceso a una educación y formación de calidad e inclusiva y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y las curas de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todas las personas y la accesibilidad de las personas con discapacidades.

Para contribuir a su cumplimiento, se programarán acciones tales como medidas de acompañamiento y apoyo individualizado al alumnado por medio de técnicos y técnicas de integración social o de educación social en centros de alta complejidad o bien de la extensión de la figura del orientador/a en centros de formación profesional.

Por otro lado, se fomentarán actuaciones de desarrollo de la investigación para fortalecer la capacidad de innovación de la economía, el crecimiento económico y la creación y mantenimiento del empleo, en particular para las personas jóvenes que apuestan por desarrollar su carrera profesional.

PRIORIDAD 5: EMPLEO JUVENIL

La prioridad 5 abordará los siguientes objetivos generales:

- **Objetivo general 9:** Reducir los niveles de desempleo de las personas jóvenes en especial de las personas entre 16 y 30 años con niveles educativos bajos, o sin experiencia laboral, proporcionando orientación, formación y experiencias laborales, favoreciendo el retorno al sistema educativo y estimulando el empleo por cuenta propia.
  Se espera a 2029 aproximar la tasa de desempleo juvenil a la media europea para las personas jóvenes de entre 15 y 24 años.

- **Objetivo general 10:** Motivar y fomentar la entrada de las personas jóvenes al mercado laboral.
  Se espera a 2029 reducir el porcentaje de las personas jóvenes que ni estudien ni trabajan y aproximarlo a la media europea.

Estos objetivos se conseguirán a través de los objetivos específico ESO4.1 (a) y ESO4.6 (f):

- ESO4.1 (a) Mejorar el acceso a la ocupación y a medidas de activación de todos los demandantes de ocupación, y en particular de las personas jóvenes, especialmente mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, de los parados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, de las personas inactivas, así como mediante la promoción de la ocupación por cuenta propia y de la economía social.

- ESO4.6 (f) Promover la igualdad de acceso a una educación y formación de calidad e inclusiva y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y las curas de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todas las personas y la accesibilidad de las personas con discapacidades.

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos en materia de empleo juvenil, se programarán acciones que faciliten la inserción laboral y fomenten el autoempleo. También se impulsarán programas de segunda oportunidad, medidas de activación para motivar la entrada de las personas jóvenes al mercado laboral, incluidas las pertenecientes a la población romaní.

PRIORIDAD 6: ACCIONES SOCIALES INNOVADORAS

La prioridad 6 abordará el siguiente objetivo general:

- **Objetivo general 7:** Prevenir el abandono escolar prematuro, actualmente superior a la media europea, por medio de distintas medidas.
  Se espera a 2029 reducir a la mitad la distancia entre la tasa de abandono escolar de Cataluña y la media de la UE.

Este objetivo se abordará con el objetivo específico ESO4.5 (e):

- e) Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para dar apoyo a la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, promoviendo la adquisición de sistemas de formación dual y de formación de aprendices.

Para garantizar el cumplimiento de este objetivo, se impulsará un proyecto de residencia inicial docente, con el objetivo de proporcionar al profesorado novel las habilidades necesarias para responder a todos los retos del sistema educativo catalán, entre los cuales y de manera especial el abandono escolar, y ofrecer una mayor calidad en la docencia, particularmente en una sociedad globalizada, digitalizada y compleja.

PRIORIDAD 7: GARANTÍA INFANTIL

La prioridad 7 abordará el siguiente objetivo general:

- **Objetivo general 11:** Reducir el riesgo de pobreza infantil y promover la igualdad de oportunidades.

Se espera a 2029 reducir la distancia entre la tasa de pobreza infantil de Cataluña y la de la media de la UE.

Este objetivo se abordará con el objetivo específico ESO4.12 (l):

- ESO4.12 (l) Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las más desfavorecidas y la población infantil.

Actualmente en Cataluña hay 18.236 niños y adolescentes con un expediente abierto por riesgo en los equipos de atención y la ratio por profesional es de 40 niños/as.

Para contribuir al cumplimiento de este objetivo general, se financiarán medidas que permitan atender de forma integrada y global las necesidades de los niños y adolescentes en situación de riesgo, así como de sus familias, destinando recursos a la implantación de un cambio en el modelo de funcionamiento de los equipos locales de atención a la infancia y la adolescencia.

A.4) Complementariedades y sinergias con otros programas e instrumentos de financiación (incluida la contribución a las estrategias macrorregionales y estrategias de cuencas marítimas)

Las actuaciones que se prevé desarrollar en este programa presentan complementariedades y sinergias con otros fondos, programas e instrumentos de la Unión Europea.

Así, con los recursos del MRR se están desarrollando actuaciones que complementan y pueden establecer sinergias con algunas de las previstas en los objetivos específicos ESO4.1 (a). ESO4.3 (c), ESO4.5 (e) y ESO4.8 (h), como las correspondientes a los componentes 19, 20 y 23.

También se han identificado complementariedades con el programa Erasmus+ como se verá con mayor detalle en el objetivo específico ESO4.1 (a).

Las actuaciones de apoyo al emprendimiento previstas en este Programa FSE+ se ven reforzadas con las previstas en el Programa FEDER de Cataluña, en donde se pretende financiar un instrumento financiero que apoye el crecimiento y la competitividad empresarial de pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización. También las actuaciones de mejora de la capacitación de la población y la retención del talento se complementan y refuerzan con otras previstas en el Programa FEDER de Cataluña, donde se pretende desarrollar medidas para mejorar las capacidades tanto investigadoras como de aplicación de los resultados de la investigación a partir del apoyo a proyectos e instituciones clave del ecosistema de I+D+I. Además, el Programa FEDER intervendrá para hacer más efectivo el derecho a la vivienda de los colectivos desfavorecidos con actuaciones que permitan ampliar el parque de vivienda pública y reducir el tiempo de espera para las personas que tienen resolución favorable asegurando, además, que dichas viviendas cumplan las condiciones mínimas de habitabilidad por medio de la realización de obras de adecuación.

El programa plurirregional BASICO cuyo objetivo es proporcionar recursos básicos de alimentación e higiene a determinados colectivos en riesgo de pobreza también complementará las actuaciones previstas en los objetivos específicos ESO4.8 (h) y ESO4.12 (l).

También el Fondo AMIF presenta complementariedades con la medida 2.H.01 TRFO ACOL que tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad de las personas migradas.

Se identifican sinergias con el Programa LIFE y el Pacto Verde Europeo, ya que la medida 1.A.06 Formación para el empleo para personas prioritariamente desempleadas (CIFO) incluye formación sobre la transición verde y las oportunidades laborales que puede crear.

Finalmente, la Estrategia Europea de Datos resulta relevante dado que establece que los sistemas europeos de educación y formación deben adaptarse rápidamente a las nuevas necesidades de cualificaciones. Por ello, resulta especialmente importante en las prioridades de empleo, inclusión social, educación y formación y empleo juvenil.

A.5) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

En cuanto a las **lecciones aprendidas** en periodos anteriores, para la definición del Programa FSE+ 2021-2027 de Catalunya (PCAT+) se han tenido en cuenta las conclusiones de las evaluaciones desarrolladas a lo largo del periodo 2014-2020, así como las guías, recomendaciones e instrucciones generadas por la CE y la UAFSE durante todo el periodo anterior y para la preparación del 2021-2027.

Así, la elaboración del programa ha incorporado aspectos aprendidos durante la elaboración del programa operativo anterior (diseño del programa, definición de la metodología de indicadores) pero también durante la selección de operaciones y la ejecución de las medidas. Como aspectos más significativos cabe destacar la implementación generalizada de sistemas de simplificación de costes, en particular de los baremos estándar de costes unitarios, como recurso más orientado a la disminución de la carga administrativa y a la obtención de resultados; la mejora en las herramientas para la obtención de los indicadores y el uso más extendido de los indicadores comunes respecto a los específicos. También la reducción del número de operaciones con un mayor volumen económico en favor de un mayor impacto. Además, se ha impulsado un procedimiento de valoración de operaciones candidatas a su inclusión en el Programa en el que intervienen todas las unidades del organismo intermedio implicadas en la gestión de las mismas, con la finalidad detectar y corregir potenciales riesgos antes de la selección de la operación.

A.6) Capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación

Entre los principales retos que deben abordarse en materia de **capacidad administrativa** cabe mencionar la formación al personal del propio organismo intermedio, ampliando contenidos y profundizando en otros, también la formación a los beneficiarios en todos los aspectos vinculados a la gestión del FSE+, así como a todos los agentes que intervienen en el programa. También se plantea profundizar en las medidas para evitar los conflictos de intereses, el fraude y la corrupción. En particular, se reforzarán las capacidades del organismo intermedio para detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gasto de personal y realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios siempre que resulte procedente. Por último, se pretende impulsar actividades vinculadas a la participación y capacitación de los socios tanto en la implementación, seguimiento y la evaluación del programa como en su participación en las reuniones del comité de seguimiento.

PARA EL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN EMPLEO Y CRECIMIENTO: CUADRO 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	**Objetivo específico o prioridad específica**	**Justificación (resumen)**
4. Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Tasa de desempleo: 12,6% en Cataluña, superior a la media de la UE, de 7,1 (2020). Tasa de temporalidad: 19,6% en Cataluña, superior a la media de la UE, de 13,4% (2019). Tasa de paro de larga duración: 3,6% en Cataluña, superior a la media de la UE, de 2,4% (2020). Tasa de paro de las personas menores de 25 años: 28,9% en Cataluña, superior a la media de la UE, de 16,6% (2021). La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - Línea prioritaria del *Spain Position Paper* Post 2020: políticas que combatan el paro, sobre todo entre las personas jóvenes. - Recomendación del Consejo para España (2020/C 282/09): respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades. - Anexo 12 del Informe País 2022: reducir la tasa de desempleo juvenil; impulsar la contratación indefinida; reducir la tasa de desempleo de larga duración. - Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020: un puente hacia el empleo y refuerzo de la Garantía Juvenil. A nivel nacional: - Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024: promover la activación y mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes, de las personas en situación de desempleo de larga duración y las personas mayores de cincuenta y cinco años.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		- Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027: promover la creación de oportunidades del empleo e incrementar la cualificación e inserción laboral de las personas jóvenes. - Programa Nacional de Reformas (PNR) 2020. - PNR 2021. - PNR2022: Combatir las elevadas tasas de temporalidad, paro estructural y paro juvenil; mejorar la eficacia de los incentivos a la contratación. A nivel regional: - Plan de Desarrollo de Políticas de Ocupación de Cataluña 2021-2022. - Estrategia Catalana para la ocupación de Calidad 2021-2027.
	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a las personas dependientes.	Menores tasas de ocupación y actividad de las mujeres en comparación con las de los hombres. La población inactiva por cuidados de terceras personas está compuesta principalmente de mujeres. Aumento de la brecha en la tasa de riesgo de pobreza por género. Brecha salarial entre hombres y mujeres. La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento están enmarcadas en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025: reducir la brecha de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial, y reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales e igualdad en los puestos de mando en todos los ámbitos de la sociedad, por ejemplo, en la toma de decisiones y en la política. - Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa: conseguir una participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones tanto políticas como públicas.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		- Informe País 2020 de la Comisión: reducir la brecha de género en el mercado de trabajo. A nivel nacional: - PNR 2021: eje 4 (la igualdad de género). - PNR 2022: eliminar las desigualdades de género que persisten en España y que se han agudizado por la pandemia. - Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025: garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. A nivel regional: - Objetivo del Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024: potenciar la perspectiva de género en todas las acciones. - Plan estratégico de políticas de igualdad de género 2019-2022. Objetivo estratégico del eje de acción nº2: alcanzar la equidad de género en el acceso a la ocupación.
	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	Porcentaje de población de 20 a 24 años con estudios secundarios: 77,9%, inferior a la media española (78,8%) y la de la UE (84,6%). Tasa de abandono escolar prematuro en Cataluña: 17,4%, superior a la media de España (16%) y a la media de la UE (9,9%). Tasa de ocupación de graduados recientes: 78,6%, inferior a la media de la UE (79,6%). La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento se enmarcan en los siguientes documentos y estrategias: - Informe *"Reimagining Our Futures Together: A New Social Contract for Education"* de la UNESCO. A nivel europeo: - Informe de 2018 "*Early career teachers: pioneers triggering innovation or compliant professionals*" de la OCDE). - Espacio Europeo de Educación 2020: responder a las necesidades educativas del alumnado con un

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		elevado potencial de aprendizaje de forma inclusiva. - Nueva Agenda Estratégica 2019-2024: incrementar la inversión en la capacitación y la educación de las personas. - Informe País 2020 de la Comisión: aumentar el número de técnicos/as de nivel medio a alto. Reducir la tasa de abandono escolar prematuro. - Guía de Innovación Social de la Comisión Europea. A nivel nacional: - PNR 2021 - PNR 2022: impulsar medidas de formación que favorezcan la cohesión social, frenen el abandono escolar y faciliten la empleabilidad de las personas jóvenes. - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional 2021: reducir el porcentaje de personas con un bajo nivel de cualificación, ampliar la participación en las iniciativas de formación profesional. - Plan de Modernización de la Formación Profesional 2020: garantizar una formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y permanencia de la población en el mercado laboral. A nivel regional: - Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña (2021-2023): adaptar la formación y la cualificación profesionales de Cataluña y transformar el modelo productivo para dar respuesta a sus necesidades actuales y de futuro.
	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, e particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la	Tasa de abandono escolar prematuro: 17,4%, superior a la media de España (16%) y a la media de la UE (9,9%). Tasa de personas jóvenes que no estudian ni trabajan: 18,2%, superior a la media española (17,3%) y la de la UE (13,7%).

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
	movilidad de las personas con discapacidad.	Porcentaje de población de 20 a 24 años con estudios secundarios: 77,9%, inferior a la media española (78,8%) y la de la UE (84,6%). Tasa de ocupación de graduados/as recientes: 78,6%, inferior a la media de la UE (79,6%). Porcentaje de investigadores/as empleados por empresas: 0,55% del empleo total, frente al 0,85% en el conjunto de la UE. La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - Espacio Europeo de Educación 2020. - Agenda de Capacidades Europea 2020: garantizar el acceso a la capacitación para todas las personas. - Recomendación del Consejo sobre educación y aprendizaje vocacional para la competitividad sostenible, justicia social y resiliencia (2020/ C 417/01): promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables. - Informe País 2020 de la Comisión: aumentar el número de técnicos/as de nivel medio a alto, reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación. - Comunicación de la Comisión sobre una agenda renovada para una educación superior (2017): cerrar la brecha de investigación e innovación que existe en los Estados miembros y regiones. - Marco Europeo de Competencias para Investigadores. A nivel nacional: - PNR 2021. - PNR 2022: impulsar medidas que favorezcan la cohesión social, frenen el abandono escolar y faciliten la empleabilidad de las personas jóvenes. A nivel regional: - Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña 2021-2023: facilitar el acceso de las personas a una cualificación y mejorar su empleabilidad

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		- Estrategia Catalana para la ocupación de Calidad 2021-2027. - Plan de Desarrollo de las Políticas de Ocupación 2021-2022. - RIS3CAT 2030 (pendiente de aprobación).
	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social catalana: 23,3%, superior a la media de la UE, de 21,9%. Aumento del porcentaje de la población que vive en hogares con baja intensidad de trabajo. Bajas tasas de actividad y ocupación de las personas con discapacidad. Bajo porcentaje de altas laborales entre la población extranjera en Cataluña. Elevadas tasas de desempleo en la población romaní. La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento se enmarcan en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea. - Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales 2021. - Línea prioritaria del Spain Position Paper Post 2020: fomentar la integración de las personas migrantes en los estados miembros de la Unión Europea, necesidad crucial para la cohesión social y económica de la Unión. - Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030. - Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana: promover la igualdad y combatir la discriminación, el antigitanismo y la exclusión social y económica. A nivel nacional: - Programa Nacional de Reformas 2021: refuerzo de las políticas de inclusión, eliminar obstáculos para la plena inclusión social.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		- Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023: inclusión social plena de las personas más vulnerables e inserción y permanencia en el mercado laboral. - Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030: reforzar el acceso al empleo de las personas con discapacidad. - Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. A nivel regional: - Objetivo del Plan de Reactivación Económica y Protección Social 2020: reducir las desigualdades sociales acentuadas por la COVID-19. - Plan Integral del Pueblo Gitano en Cataluña 2017-2020
	ESO4.12. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y la población infantil.	Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social de Cataluña: 23,3%, superior a la media de la UE, de 21,9%. Aumento del porcentaje de la población que vive en hogares con baja intensidad de trabajo. Tendencia interanual al alza de la tasa de riesgo de pobreza en personas menores de 16 años. Incremento del porcentaje de personas con privación material severa. La elección de este OE y las acciones que contribuirán a su complimiento se enmarcan enmarcadas en las siguientes estrategias: A nivel europeo: - Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales 2021: objetivo de reducir en 15 millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de las que al menos 5 millones son menores. - Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño 2021-2024: proteger a los niños/as vulnerables en particular aquellos en riesgo de exclusión socioeconómica y marginación. - Garantía Infantil Europea 2021: garantizar el acceso de los niños/as con necesidades a un conjunto de servicios clave, luchando contra la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		pobreza infantil y el fomento de la igualdad de oportunidades. - Anexo 12 del Informe País 2022: reducir la tasa de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. A nivel nacional: - Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023. - PNR 2022: impulsar medidas dirigidas a la protección de los más vulnerables, y medidas de protección a las familias para aliviar el impacto de la crisis pandémica. - Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030: Disminuir la pobreza y la exclusión social de la infancia. A nivel regional: - Línea de actuación prioritaria del Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024: elaborar una estrategia de inclusión social que intervenga en ámbitos como la vivienda, el trabajo, educación, salud, empresa, consumo, seguridad, cultura y justicia. - Plan de reactivación económica y protección social 2020: integración laboral de las personas más desfavorecidas.
	IA. Acciones sociales innovadoras	La selección de la Prioridad 6 de Innovación Social y del objetivo específico e) como parte del programa operativo se ha realizado de acuerdo con: • Los datos autonómicos obtenidos sobre la tasa de abandono escolar prematuro. • Las diferentes estrategias, informes y estudios que destacan la innovación social como herramienta clave para llevar a cabo proyectos que contribuyan a resolver los retos y obstáculos en materia de educación. Es el caso de: o El informe "Reimagining Our Futures Together: A New Social Contract for Education" de la UNESCO. o El informe de 2018 "Early career teachers: pioneers triggering innovation or compliant professionals" de la OCDE. o La Guía de Innovación Social de la Comisión Europea. Los retos y recomendaciones identificados en la estrategia el programa operativo, así como en todas las estrategias y

Objetivo político u objetivo específico del FTJ seleccionado	Objetivo específico o prioridad específica	Justificación (resumen)
		los documentos que se incluyen en la justificación del objetivo específico, en el apartado superior.
	YE. Empleo juvenil	La selección de la Prioridad 5 de Empleo Juvenil, (objetivos específicos a) y f) se justifica a raíz de los datos nacionales y autonómicos obtenidos sobre la tasa de personas jóvenes que no estudian ni trabajan, el paro entre las personas jóvenes, y la tasa de actividad de las personas jóvenes. De la misma manera, las estrategias a nivel europeo, nacional y regional citadas tanto en el apartado de estrategia del programa operativo como en la justificación del objetivo específico, evidencian la importancia de seleccionar esta prioridad para hacer frente a los retos presentados en el ámbito de empleo juvenil.

PRIORIDADES

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

1.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

1.2.2.1.1 Prioridad 1: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social.

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo en particular para las personas jóvenes, en especial mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, para los desempleados de larga duración y los colectivos menos favorecidos en el mercado laboral, y para las personas inactivas, así como mediante el fomento del empleo por cuenta propia y la economía social.

1.1.1.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) v) y vii, del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC i artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan a abordar algunos de los principales retos en materia de empleo esto es: la reducción de los niveles de desempleo por medio de medidas de activación, la reducción de la tasa de inactividad, el incremento de la cualificación de la población, en especial la desempleada y el apoyo al empleo por cuenta propia.

A continuación, se describe el tipo de acciones previsto y se detallan, a título de ejemplo, los códigos que aparecen citados en el documento de *Metodología para la determinación de los indicadores*:

1.A.01 Trabajo y Formación, para desempleados en especial los de mayor dificultad de acceso al empleo, línea ESAL:

Actuaciones de activación para el empleo que combinan acciones de experiencia laboral con formación y /o acompañamiento, en entidades sin ánimo de lucro o entidades locales, dirigidas a distintos colectivos (colectivos trans, mujeres, en especial víctimas de violencia de género o de familias monoparentales, personas desempleadas de larga duración, en particular personas mayores de 45 años, entre otros). Incluye actuaciones de contratación laboral por un periodo de entre 6 y 12 meses a tiempo completo o parcial, con posibilidad de formación que mejore su cualificación (formación en certificados de profesionalidad o transversal) y sus competencias básicas. Además, en función de la convocatoria y el colectivo también se pueden incluir acciones de acompañamiento. Las actuaciones de acompañamiento consistirán en apoyar, dirigir y guiar a las personas contratadas durante la ejecución del programa, facilitar una mejor adaptación al puesto de trabajo y un refuerzo competencial, así como la continuidad en la formación que se establece en el proyecto. Para ayudar a fomentar la integración en el mercado laboral de los participantes puede incluir acciones individuales y/o grupales, así como tareas de gestión necesarias para el desarrollo de la actuación. El objetivo principal de la actuación es la adquisición de experiencia laboral que permita mejorar su empleabilidad.

1.A.02 Subvenciones para a la contratación laboral de personas en situación de vulnerabilidad
Actuaciones dirigidas a incentivar la contratación indefinida de colectivos con más dificultades para la inserción (personas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, mujeres, personas migrantes, trans, etc), por parte de cualquier tipo de empresa, subvencionando una parte del salario del trabajador y estableciendo 24 meses de permanencia en el empleo.

1.A.03 Incentivos a la contratación de trabajadores del sector industrial afectados por el cierre i/o deslocalizaciones empresariales
Actuaciones dirigidas a incentivar la contratación indefinida de personas trabajadoras procedentes de sectores en crisis por parte de cualquier tipo de empresa, subvencionando una parte del salario del trabajador y estableciendo 24 meses de permanencia en el empleo.

1.A.04 Reincorpórate

Itinerarios compuestos por acciones de orientación profesional que incluyen definición de perfil, asesoramiento en el proceso de búsqueda de empleo (ya sea con actuaciones individuales o grupales) y acciones de intermediación, teniendo en cuenta las necesidades tanto de las personas como del mercado de trabajo.

1.A.05 Espacios de Búsqueda de Empleo

Acciones de orientación para el empleo dirigidas a personas que ya tengan su objetivo profesional definido y que sólo requieran herramientas de apoyo en el proceso de búsqueda de empleo.

1.A.06 Formación para el empleo para personas prioritariamente desempleadas (CIFO)

Acciones de adquisición de competencias profesionales que permitan aumentar los niveles de cualificación profesional para acceder a un empleo y también los niveles de empleo al finalizar la formación. Las acciones formativas previstas formarán parte del catálogo de Especialidades Formativas y dependiendo del caso podrán conducir o no a la obtención de certificados de profesionalidad. Además, una pequeña parte (alrededor del 7% de las actuaciones podrá destinarse a formación de formadores).

1.A.07 Formación para el empleo para personas internas en centros penitenciarios (CIRE)
Acciones de adquisición de competencias profesionales dirigidas a personas bajo medidas judiciales, a fin de mejorar las expectativas futuras de inserción laboral de los participantes y de contribuir a su inclusión sociolaboral y al aumento de la tasa de actividad de la población en Cataluña. Durante el periodo de programación 2014-2020, un 74,8% de las personas participantes bajo medidas judiciales obtuvieron una cualificación profesional para poder acceder a un empleo y un 30% obtuvieron empleo a los 6 meses de finalizar.

1.A.08 Programa de emprendimiento (PRIMER)

Se desarrollarán medidas que permitan impulsar el **emprendimiento**, y que contribuyan a la recuperación de la actividad económica en Cataluña, tales como de creación de empresas de base tecnológica y con crecimiento rápido *(startup*), entre otras. Se prevé atender a 2.226 personas emprendedoras Todas ellas recibirán apoyo para la preparación, difusión y seguimiento del proyecto y, en función de la necesidad, se ejecutará un plan de formación especializado y enfocado a las oportunidades o necesidades detectadas que permita formar a las personas emprendedoras seleccionadas para crear empresas con alto potencial de crecimiento.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el *Spain Position Pape*r post 2020, la Recomendación del Consejo para España (2020/C 282/09), el Anexo 12 del Informe País 2022; La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y los Programas Nacionales de Reforma 2020,2021 y 2022.También con El Plan de Desarrollo de Políticas de Ocupación de Cataluña 2021-2022 y la Estrategia catalana pera el Empleo que se encuentra en desarrollo.

Las actuaciones propuestas se complementan con otras desarrolladas por la Generalitat de Cataluña con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Así, las intervenciones de experienciación laboral se complementan con el programa PRIMERA EXPERIENCIA: contratos en prácticas para jóvenes en las administraciones públicas. Las actuaciones de Orientación y de Emprendimiento se complementan con la creación y actividades previstas del Centro de Orientación, Innovación y Emprendimiento de Cataluña, cuya misión es ser un centro de referencia en esos ámbitos. Por último, las actuaciones de formación para el empleo se complementan con el programa Innovación e

internacionalización de la formación profesional y también con el programa de Inversión y adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva, detección de necesidades formativas.

Además, las actuaciones de formación para el empleo son complementarias con el programa Erasmus + ya que los alumnos de cursos CIFO que hayan cursado un Certificado de Profesionalidad podrán participar en estancias de prácticas en centros de trabajo en el extranjero. debido a que el Servicio Público de Empleo de Cataluña (SOC) ha sido acreditado por el SEPIE para desarrollar movilidades de aprendizaje en el extranjero a través del programa Erasmus+ 2021-2027, en el ámbito de la formación profesional. Se trata de un valor añadido a la formación recibida que pretende ampliar las oportunidades de mejora de la empleabilidad de las personas que obtienen un certificado de profesionalidad y de sus competencias personales y profesionales.

Por último, las actuaciones de apoyo al emprendimiento se ven reforzadas con las previstas en el OE 1.3 del Programa FEDER de Catalunya, en donde se pretende financiar un instrumento financiero que apoye el crecimiento y la competitividad empresarial de pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización a través de préstamos para financiar inversiones que contribuyan a mejorar la competitividad, el crecimiento sostenible y la creación de empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En este objetivo específico los principales grupos destinatarios son:

- Personas desempleadas, personas inactivas y personas que deseen mejorar su empleo, sean o no demandantes de empleo
- Dependiendo de la definición de operación, las actuaciones se podrán dirigir a:
    - Personas desempleadas en situación de vulnerabilidad, incluida la población romaní.
    - Personas desempleadas afectadas por el cierre o deslocalizaciones de empresa
    - Personas que necesiten apoyo en la búsqueda de empleo o mejorar sus competencias (entre las cuales personas sometidas a medidas judiciales).
    - Personas emprendedoras.

Además, las actuaciones se podrán desarrollar por gestión directa del propio SOC o bien podrán participar entidades sin ánimo de lucro, cooperativas de trabajo asociado, comunidades de bienes con capacidad para suscribir como empresarias, un contrato de trabajo, asociaciones y fundaciones, administraciones y entidades públicas regionales, municipales y supramunicipales y personas físicas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se promoverá la inclusión de medidas transversales y positivas en las actuaciones.

En relación a la igualdad de género, el SOC, está preparando un proyecto de transversalidad de género, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es elaborar un Plan que incluya de manera sistemática la transversalidad de género en sus políticas de empleo, acompañado de herramientas para su implementación y seguimiento. Así, todas las políticas financiadas con FSE+ que impulse el SOC se beneficiarán de la implantación de dicho Plan. Además, las acciones formativas para la obtención de cualificación incluyen un módulo transversal de igualdad de género.

El tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico a), si bien se dirigen a combatir los desafíos observados en el ámbito del empleo, en algunos casos priorizan colectivos cercanos al riesgo de exclusión social, por lo que el propio objetivo de las medidas se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, cabe destacar que el SOC ha participado en algunos proyectos del POCTEFA estableciendo acuerdos con los servicios públicos de empleo franceses (Pol Emploi) o andorranos y que benefician a todo el sistema de empleo de Cataluña. Se prevé continuar participando en el próximo POCTEFA 2021-2027.

También el SOC ha sido acreditado por la agencia ERASMUS+ (SEPIE) para liderar un consorcio de centros de formación para el empleo, con el fin de implementar prácticas profesionales en empresas europeas para alumnos de cursos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y también para el personal docente y técnico de los Centros de Innovación y Formación Ocupacional propios del SOC (CIFO) y otros 20 centros colaboradores. El proyecto, denominado ITER MOBILITY, se ejecutará hasta 2027 con una previsión de 800 experiencias de movilidad.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

[No procede]

1.1.1.1.1 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	37.025	185.337
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO04	Inactivo	Personas	728	1.698
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	Personas	646	1.937

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	Personas	66.598	2014-2020	80.133	Cruce de datos con Seguridad Social	
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Personas	4.643	2017-2020	5.996	Cruce de datos con seguridad social	

1.1.1.1.1 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	58.257.390,00
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	3.303.406,00
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	15.660.589,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	01. Subvención	77.221.385,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	33. Otros enfoques: sin enfoque territorial	77.221.385,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	880.908,00
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	2.936.361,00
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	77.221.385,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	A)	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	77.221.385,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

1.1.1.1 Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.

1.1.1.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan a la consecución de uno los principales retos en el ámbito del empleo, en particular al relacionado con la equidad de hombres y mujeres en el ámbito laboral.

A título indicativo, se incluirán distintos tipos de acciones que contribuyan a la igualdad de género en las empresas:

1.C.01 Acciones formativas que contribuyan a fomentar la igualdad de mujeres y hombres en la ocupación, en los cuidados y en los usos de los tiempos

Acciones formativas y de sensibilización destinadas a incorporar la equidad y la igualdad de trato y oportunidades en las empresas y organizaciones; democratizar la provisión y la recepción de los cuidados, así como desarrollar la corresponsabilidad en los trabajos domésticos y de cuidados; reorganizar los tiempos para permitir la conciliación de la vida personal, familiar, asociativa, de ciudadanía y laboral.

1.C.02 Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad

Ayudas a las empresas para la elaboración de planes de igualdad que pueden incluir asesoramiento durante el proceso de elaboración, formación a las personas que hayan de diseñarlo y creación de herramientas e instrumentos metodológicos que faciliten la elaboración del plan de igualdad. Se prevé la concesión de estas ayudas a las empresas de menos de 50 trabajadores/as, que por ley no están obligadas a disponer de planes de igualdad.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa y el Informe País 2020. A nivel estatal, con los Programas Nacionales de Reformas 2021 y 2022 y el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025. Y a nivel autonómico, con el Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024 y el Plan estratégico de políticas de igualdad de género 2019-2022.

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico se complementan con otras actuaciones desarrolladas por la Generalitat de Cataluña con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, concretamente al componente 23:

- Plan integral para víctimas de violencia o de tráfico de personas. Incluye acciones de sensibilización, autoestima, orientación, formación e inserción.

- Programa de apoyo a las mujeres de ámbitos rurales y urbanos, que pretende implementar itinerarios individualizados de inserción y orientación laboral para mejorar la capacitación de las mujeres e impulsar su participación en la actividad económica de su territorio.
- Programa ADA de formación en TIC dirigido a mujeres que habiten en municipios de menos de 30.000 habitantes. Pretende contribuir a reducir la brecha digital de las mujeres en entornos rurales.
- Plan de transversalidad de género de las políticas de Empleo del SOC y Plan de Igualdad del SOC.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En las acciones programadas dentro de la Prioridad 1 y el objetivo específico c), los principales grupos destinatarios son:

Empresas y entidades públicas y privadas que participen en las acciones formativas o que no hayan recibido previamente ningún tipo de subvención o ayuda para elaborar un plan de igualdad y que cumplan los requisitos previstos en la normativa reguladora.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Además, el tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico c) se dirige de manera expresa a promover la igualdad de género en el mercado laboral, por lo que todas las medidas que se desarrollen a su amparo son actuaciones positivas en este ámbito.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii) del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, en relación a las actuaciones que ejecuta la Consejería de igualdad y Feminismos cabe destacar su participación en la red *Local and Regional Governments Time Network* cuya finalidad es promover e intercambiar políticas de tiempo realizables generadas a nivel local y regional. Forman parte de esta red 14 gobiernos locales y regionales que comparten políticas de tiempo y buenas prácticas en esta materia.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

[No procede]

2.1.1.2.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrollada	EECO19	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas objeto de APOYO	Entidades	50	310
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrollada	EP204	Instituciones	Entidades	1.463	7.315

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrollada	ER604	Empresas que implementan	Entidades	264	2020	310	Convocatoria 2020	

					la igualdad de género						
1	ESO4.3	FSE+	Más desarrollada	ER605	Instituciones que implementan la igualdad de género	Entidades	2.853	2014-2020	3.658	Datos 2014-2020	

2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.3	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	685.151,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.3	01. Subvención	685.151,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.3	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	685.151,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.3	05. No discriminación	685.151,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.3	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	685.151,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.2. Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☐Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

2.1.2.1 Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RD y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan a incrementar la inclusión social y laboral y la igualdad de oportunidades de distintos colectivos en riesgo de exclusión, proporcionando herramientas tales como itinerarios de orientación o de inserción, dispositivos de inclusión, apoyo el empleo protegido y otras medidas de inclusión social. Se prevén distintos tipos de Itinerarios de inserción socio-laboral, a título indicativo:

2.H.01.Trabajo y Formación ACOL

Acciones de fomento y mejora de la empleabilidad dirigidas a personas migradas con permiso de trabajo y periodo de residencia mínima en España de tres años. La medida la ejecutan entidades locales y entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Cataluña, que tienen conocimiento a través de sus servicios de empleo, sus servicios sociales, o bien por la propia actividad de las entidades sin ánimo de lucro, de qué personas están en situación de obtener el informe de arraigo social, documento necesario para obtener el permiso de trabajo y residencia. Cuando se publica la convocatoria, las entidades elaboran sus proyectos de integración social para estos colectivos (que incluye oferta de empleo, y posibilidad de acompañamiento y/o formación competencial o trasversal) y si estas entidades obtienen resolución de concesión de la subvención por el proyecto presentado, participarán en el programa aquellas personas del colectivo con permiso de trabajo y residencia, que cumplan con los requisitos establecidos en la norma. La medida ofrece a los participantes, experiencia profesional en un determinado ámbito y mejora de las competencias profesionales, básicas y transversales, mediante un contrato de trabajo de 12 meses a jornada completa. Asimismo, da continuidad a un itinerario que se inicia con formación en idiomas (catalán y castellano) previa a la participación. También se puede disponer de acompañamiento técnico y especializado durante toda la ejecución del

proyecto. Posteriormente a la finalización del programa, pueden hacer uso de los servicios ocupacionales que ofrece el SOC para la búsqueda de empleo.

2.H.02 Trabajo y formación - Jóvenes tutelados

Acciones de fomento y mejora de la empleabilidad para personas jóvenes tuteladas y ex tuteladas por la administración de la Generalitat de Cataluña, se dirige a personas jóvenes de entre 17 y 21 años, entre las cuales personas menores extranjeras no acompañadas, a quienes se ofrece un contrato laboral de 12 meses a jornada completa, acompañado de formación y seguimiento personalizado. Se subvenciona un orientador/a que acompaña al/la joven para ayudarle a sostener los 12 meses de contrato, mejorar su autonomía y, en su caso, emanciparse del sistema de protección de menores. También, durante el último trimestre, se trabaja la búsqueda de empleo.

2.H.03 SIOAS

Itinerarios integrados que combinan algunas de las actuaciones siguientes: acciones de orientación, acompañamiento, mejora de las competencia**s** personales, profesionales y técnicas, formación tecno-profesional, prácticas no laborales, actuaciones de prospección y apoyo a la inserción. Estos itinerarios dirigen a personas con discapacidad o con trastorno de salud mental.

2.H.04 MAIS

Itinerarios personalizados con medidas activas de inserción dirigidos a personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía, del Ingreso Mínimo Vital y otros colectivos en riesgo de exclusión. Estos itinerarios incluyen un plan individual de inserción que puede contener medidas de orientación e información para el empleo, acciones formativas para mejorar las competencias personales, profesionales y técnicas, así como acciones trasversales relacionadas con el medio ambiente, la igualdad de oportunidades, etc. También se incluyen prácticas no laborables, acciones de prospección del mercado de trabajo y actuaciones de apoyo y seguimiento a la inserción.

2.H.05 Itinerarios de inserción laboral para población romaní

Cataluña es la segunda comunidad autónoma del Estado con mayor volumen de población romaní. A fin de dar una respuesta apropiada a las necesidades de este colectivo, se programarán Itinerarios específicos para la población romaní con el objetivo de mejorar su empleabilidad y empoderar y potenciar su autonomía. Los itinerarios tendrán acciones de orientación, prospección y capacitación en competencias transversales personalizadas Se prevén 3 fases: Acogida inicial y acuerdos de trabajo; Desarrollo, con acciones individuales o grupales; Fase final de valoración y cierre del proceso de orientación.

Medidas de apoyo al empleo protegido como:

2.H.06 Ayudas a las empresas de inserción para la contratación de colectivos en riesgo de exclusión

Acciones dirigidas a mejorar la ocupación y la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social mediante ayudas a la contratación en empresas de inserción. Ofrecen experiencia laboral por medio de un contrato temporal específico, con una duración mínima de 12 meses y máxima de 36. Se inscribe en un itinerario de inserción que incluye formación y seguimiento personalizado. Además, se podrán incluir ayudas para la contratación de técnicos/as de acompañamiento a la inserción o a la producción, con el fin de mejorar la cualificación profesional y la empleabilidad de las personas trabajadoras.

2.H.07 Centros especiales de trabajo (CET)

Subvenciones a CET que incentivan durante un máximo de 24 meses la nueva contratación de personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido inferior al 65% u otras discapacidades no consideradas de especial dificultad, así como el mantenimiento de los contratos a personas con discapacidad de especial dificultad (personas con determinadas discapacidades y personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%). Los contratos subvencionados podrán ser contratos temporales por circunstancias de la producción o de sustitución por incapacidad temporal de un mínimo de 6 meses de duración y contratos indefinidos. Se excluyen los contratos subvencionados en el periodo de programación 2014-2020. Con esta ayuda se pretende compensar la menor productividad de estas personas, proporcionarles continuidad en el empleo y que adquirieran competencias y hábitos socio-laborales. También, reducir la precariedad del colectivo y mejorar su baja tasa de actividad y garantizar su derecho a trabajar en igualdad de condiciones. Además, se podrá incluir acompañamiento técnico especializado para ajustar el perfil personal y social del empleado/a al puesto de trabajo, así como las acciones formativas requeridas y su itinerario, para facilitar el acceso a un empleo en la empresa ordinaria, siempre que sea posible.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027 de la Comisión Europea, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales 2021, el *Spain Position Paper* Post 2020, la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030 y la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana. A nivel estatal, con el Programa Nacional de Reformas 2021, la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. A nivel autonómico, con el Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024.

Las actuaciones descritas se complementan con la medida NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD, dirigidos a colectivos vulnerables y financiados con MRR. También con el Programa FEDER, donde se prevé intervenir para hacer más efectivo el derecho a la vivienda a los colectivos desfavorecidos, movilizando viviendas procedentes de procesos de ejecución de hipotecas para ampliar el parque de vivienda pública y reducir el tiempo de espera a las personas que tienen resolución favorable de la Mesa de Valoración de Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña y también asegurar que dichas viviendas cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad por medio de obras de adecuación.

También existe complementariedad con las acciones previstas en el programa plurirregional BASICO.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las actuaciones programadas en el objetivo específico h) irán dirigidas a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social. En función del tipo de operación podrán participar:

- Personas migrantes, personas jóvenes de entre 16 y 30 años, tutelados o ex tutelados por la administración y menores extranjeros no acompañados.
- Personas con discapacidad o trastornos de salud mental con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o asimilados.
- Personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía o del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

- Personas con problemas de adicciones en proceso de rehabilitación, personas bajo medidas judiciales y ex reclusas.
- Personas pertenecientes a la etnia romaní y cualquier otro colectivo en riesgo de exclusión social.

Además, podrán participar, según los distintos métodos de gestión, entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas de inserción y centros especiales de empleo, con establecimiento permanente en Cataluña.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv) del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En la selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En relación a la igualdad de género, el SOC, está preparando un proyecto de transversalidad de género, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es elaborar un Plan que incluya de manera sistemática la transversalidad de género en sus políticas de empleo, que irá acompañado de herramientas para su implementación y seguimiento. En consecuencia, todas las políticas financiadas con FSE+ que impulse el SOC se verán beneficiadas por la implantación de dicho Plan.

Además, el objetivo específico h) se dirige de forma expresa a promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de colectivos vulnerables, por lo que todas las operaciones que se desarrollan en este objetivo específico contribuyen al cumplimiento de este principio.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, cabe destacar en relación a las actuaciones que ejecute el SOC, que éste ha participado en algunos proyectos del POCTEFA estableciendo acuerdos con los servicios públicos de empleo franceses (Pol Emploi) o andorranos y que benefician a todo el sistema de empleo de Cataluña. Se prevé continuar participando en el próximo POCTEFA 2021-2027.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

[No procede]

2.1.2.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	26.771	68.646

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a	Personas	8.192	2014-2020	15.197	Cruce de datos con Seguridad Social	

					su participación						
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Personas	11.351	2014-2020	11.771	Histórico	

2.1.2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	12.158.298,00
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	50.517.726,00
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	23.708.680,00
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	487.244,00
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	156. Acciones específicas destinadas a aumentar la participación de nacionales de terceros países en el empleo	12.158.297,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	01. Subvención	99.030.245,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	99.030.245,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	05. No discriminación	99.030.245,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.8	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	99.030.245,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.2.2 Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través del objetivo específico l) se implementarán actuaciones que contribuyan a la integración social de colectivos vulnerables desde distintas perspectivas. Así, a título indicativo, se podrán programar:

2.L.01 Apoyo al proceso de reinserción de internos de centros penitenciarios a través de itinerarios individualizados

Recursos para internos de centros penitenciarios en unidades residenciales ubicadas fuera de los propios centros, en las que se trabajan procesos de reinserción a través de tutorías y seguimientos individualizados, a fin de conseguir estabilidad y avanzar en todas las áreas indicadas en su Programa Individual de Tratamiento. También se pretende procurarles un entorno sociofamiliar y laboral positivo antes de su libertad condicional o definitiva. Las áreas de intervención son la personal, de violencia, adicciones, vial, socio-familiar, de reparación e institucional, dependiendo de las necesidades de cada persona usuaria. Si bien puede tratarse de una actuación que incluye aspectos de política penitenciaria, los recursos financiables con FSE se corresponden exclusivamente con el personal que gestiona y ejecuta las actuaciones previstas en las distintas áreas de intervención para conseguir la reinserción social del colectivo.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales 2021 y el Anexo 12 del Informe País 2022. A nivel estatal, con la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023 y el Programa Nacional de Reformas 2022. A nivel autonómico, con el Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024 y el Plan de reactivación económica y protección social 2020.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las actuaciones programadas en el objetivo específico l) irán dirigidas a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social y, en particular, a la población interna clasificada en tercer grado penitenciario.

Podrán participar, según el método de gestión, cualquier tipo de empresa, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, etc.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u

orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Además, en el caso del objetivo específico l), las actuaciones están encaminadas a promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas, y la población reclusa es, precisamente, una de las más excluidas, desfavorecidas y estigmatizadas de la sociedad, por lo que su reinserción social contribuye claramente al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

[No procede]

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

[No procede]

2.1.2.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Personas de grupos vulnerables	Número	226	1.130

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	557	2021	622	Estimación	

2.1.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	1.215.830,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	01. Subvención	1.215.830,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.215.830,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	05. No discriminación	1.215.830,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.215.830,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.3. Prioridad 3: Educación y formación

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

2.1.3.1 Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, en particular mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje.

2.1.3.1.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se pretende implementar actuaciones que contribuyan a dar respuesta a uno de los principales retos en el ámbito de la educación como es el abandono escolar. Se trata de un fenómeno complejo y multicausal que puede venir motivado por razones de diversa índole (cognitivas, actitudinales, emocionales, relacionales y conductuales). También intervienen las diferencias culturales por razón de origen familiar, el estado socioeconómico y cultural de la familia, la expectativa en relación al rendimiento escolar de los hijos e hijas, la trayectoria escolar o los entornos de alta complejidad. Así, para combatir el abandono escolar deben ponerse en marcha distintas actuaciones que lo aborden desde perspectivas diversas.

En este objetivo específico se programarán medidas de modernización del sistema educativo que promuevan la adaptación del sistema educativo (que quiere ser equitativo e inclusivo) a los nuevos retos que impone una sociedad cambiante, global, digitalizada y compleja. A la vez se pretende responder de manera experimental e innovadora.

A título indicativo se proponen actuaciones como:

3.E.01 Programa de Residencia inicial docente SENSEI Consolidación

Consistirá en el desarrollo de un programa de formación y mentoría dirigido a las personas docentes recientemente tituladas, que les aporte una práctica y aprendizaje complementarios durante el primer año del ejercicio de su profesión. Este programa incluirá:

- La residencia en un centro formador con estándares de calidad durante el curso escolar, con apoyo y acompañamiento de un/a mentor, de una persona docente colaboradora y una comunidad de aprendizaje.
- Un plan de estudios que prioriza las competencias profesionales docentes vinculadas al modelo educativo fundamentado en la inclusión y el trabajo competencial, las prácticas de aprendizaje actualizadas, la gestión del aula, la evaluación para el aprendizaje, el desarrollo profesional y la gestión socioemocional.
- Componentes como: mentorías, seminarios de formación, observación, codocencia, asesoramiento y docencia con reflexión y *feedback*.
- Generación de aprendizajes profundos y prácticos en competencias clave para garantizar una mayor calidad docente.
- Creación de redes de gestión de conocimiento para la capacitación del profesorado y de los centros educativos con el fin de avanzar en equidad e inclusión, mejorar los resultados educativos y prevenir y reducir el abandono escolar prematuro.
- Recursos necesarios para garantizar unas condiciones óptimas para mentores y noveles (tiempo, formación a medida, materiales, guías, visitas, estadas, etc.)

El programa se basa en 4 ejes:

1. Acompañamiento constructivo capacitador a partir de la mentoría.
2. Práctica profesionalizadora de la persona docente novel en el centro.
3. Formación y acompañamiento para la profesionalización.
4. Evaluación autorreguladora de aprendizaje docente.

Tanto la selección de los centros (que incluirá una propuesta de mentores) como de las personas docentes noveles se hará por convocatoria pública. Además, los centros deberán ser representativos de la realidad territorial y de los distintos grados de complejidad y los mentores deberán superar también un proceso de selección.

Se trata de un programa experimental que se iniciará como piloto durante 2 cursos escolares en la prioridad de Innovación y tendrá continuidad, durante 3 cursos, en esta prioridad para reforzar la experiencia y afianzar su consolidación. Además, se prevé realizar una evaluación contrafactual para determinar el impacto de su implementación.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Espacio Europeo de Educación 2020, la Nueva Agenda Estratégica 2019-2024 y el Informe País 2020 de la Comisión. A nivel estatal, con el Programa Nacional de Reformas 2021 y 2022 y a nivel autonómico con el Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña (2021-2023).

Además, las actuaciones previstas, se complementan con el Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (Programa PROA+), también en centros de especial complejidad educativa, en el marco del componente 21 del MRR "Modernización y digitalización del sistema educativo". Los beneficiarios del programa PROA+ son los centros sostenidos con fondos

públicos que cuenten al menos con un 30% de alumnado vulnerable, así como centros rurales o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las acciones programadas en la Prioridad 3 y el objetivo específico e) irán destinadas a:

- Personas que se acaban de titular, que no forman parte de la bolsa de trabajo docente del Departamento de Educación, y personas docentes noveles de la bolsa de trabajo del Departamento con una experiencia inferior a 6 meses y que no han participado en el curso de iniciación a la tarea docente ni han sido evaluados.

Indirectamente se dirige también a todo el alumnado de los centros docentes seleccionados para la implementación del programa.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Concretamente, las actuaciones previstas en el objetivo específico e) tienen como finalidad innovar en el ámbito educativo mediante el desarrollo profesional de los docentes, con el objetivo de garantizar oportunidades de éxito en un sistema educativo inclusivo y equitativo y favorecer la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. Una selección de los centros basada en la representatividad territorial permitirá recoger una adecuada atención a la diversidad, tanto de los alumnos y alumnas como de los entornos sociales, asegurando el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, cabe destacar que el Departamento de Educación participa en un proyecto Erasmus + cuyo objetivo es contribuir a la transformación educativa a través de la internacionalización de la Educación. Este proyecto facilita que centros educativos con escasa o nula experiencia internacional puedan participar en Erasmus + y que personas docentes de 85 centros educativos que lideran proyectos de innovación puedan acceder a acciones formativas y de observación en el aula en otros países europeos que participan en Erasmus +.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

[No procede]

2.1.3.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	Personas	0	849

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	829	2021-2022	680	Estación beneficiario	

2.1.3.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	6.700.499,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	01. Subvención	6.700.499,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.700.499,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	6.700.499,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	6.700.499,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.3.2. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de personas con discapacidad.

2.1.3.2.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se pretende implementar actuaciones que contribuyan a dar respuesta a los principales retos en el ámbito de la Educación, es decir, el abandono escolar y la fuga de talento en la investigación y la innovación.

En este objetivo específico se programarán medidas de orientación que permitirán tratar los aspectos más personales en las causas del fracaso escolar y medidas para combatir la segregación educativa, que intervendrán en aspectos relativos al entorno (culturales, socioeconómicos, alta complejidad).

A título indicativo se proponen actuaciones como:

3.F.01 Orientadores de centros de Formación Profesional

Los centros de formación profesional y los centros de régimen especial carecen, generalmente, de la figura del orientador/a. Esta figura es imprescindible para dar continuidad al acompañamiento que el alumnado y sus familias han recibido en etapas anteriores y para dar apoyo a los tutores y tutoras y el equipo docente de los centros de formación profesional. Se prevé que, con la implantación de esta figura en los centros de formación profesional y centros de régimen especial, especialmente en aquellos que imparten Grado medio, Programas de Formación e Inserción e Itinerarios Formativos Específicos, mejorará el éxito educativo. Actualmente, sólo 6 centros específicos de FP disponen de esta figura y se pretende ampliar la figura del orientador/a a más centros.

3.F.02 Técnicos de Integración Social y Educadores Sociales

Acciones de contratación de educadores/as sociales y técnicos/as de integración social: La pandemia de la COVID 19 ha puesto de manifiesto que la vulnerabilidad de muchos alumnos se ha visto agravada. Con el fin de reforzar el trabajo socioeducativo en los centros con mayor índice de complejidad y paliar el elevado absentismo y el abandono escolar, se prevé desarrollar medidas de acompañamiento, motivación y apoyo individualizado a través del refuerzo de personal de atención educativa con la contratación de técnicos/as de integración social y educadores/as sociales. Se financiará con FSE el gasto directo de este personal. Sus funciones consisten en la participación activa en la prevención, detección e intervención ante el absentismo y el abandono escolar, la creación de itinerarios educativos personalizados y la orientación comunitaria, estableciendo y manteniendo el vínculo entre el alumno, las familias y la escuela, para mejorar los resultados educativos y las expectativas de éxito escolar y personal. Esta actuación se complementa con el Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (Programa PROA+), también en centros de especial complejidad educativa, en el marco del componente 21 del MRR "Modernización y digitalización del sistema educativo". Los beneficiarios del programa PROA+ son los centros sostenidos con fondos públicos que cuenten al menos con un 30% de alumnado vulnerable, así como centros rurales o

insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. El objetivo de PROA + es dar apoyo a la elaboración de los planes estratégicos de mejora de los centros educativos implicados y financiar actividades palanca concretas para conseguir los objetivos del plan estratégico.

En este objetivo específico se prevé también promover medidas de formación de personal investigador y tecnólogo, orientadas a incrementar la cualificación y profesionalización del personal investigador que contribuyan a retener el talento.

En este sentido se programarán actuaciones tales como:

3.F.03 Ayudas Joan Oró para la contratación de personal investigador predoctoral en formación (FI)

Ayudas acordes a la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, dirigidas a la contratación (durante 1 año renovable hasta un máximo de 3) de personal investigador predoctoral en formación que haya finalizado los estudios conducentes al doctorado, dirigidas a universidades, centros de investigación, fundaciones hospitalarias e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) con establecimiento operativo en Cataluña, con el fin de desarrollar proyectos de tesis doctoral que promuevan una investigación con impacto internacional, responsable e innovadora, con acceso abierto a los resultados, y que contemplen la transferencia de conocimiento y una aplicabilidad alineada con las áreas de intervención señaladas en el Plan Estratégico Horizonte Europa (2021-2024). Se proporcionará una formación alineada con el Marco europeo de Competencias, dirigida tanto al desarrollo de su carrera investigadora en su etapa más inicial como a aspectos más transversales para asegurar su profesionalización. Así pues, las plazas ofertadas se destinarán en un 60%, como mínimo, a áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las prioridades europeas, es decir, economía verde y/o digital, un 20% dentro de la RIS 3 de la región y un 20% de libre elección. De manera horizontal se favorecerá la participación de las mujeres en sectores de la ciencia con clara masculinización, así como la cooperación entre la investigación y el mundo empresarial.

Estas ayudas incorporarán los objetivos generales de las acciones “Marie Skłodowska-Curie” (MSCA), facilitando su difusión en el sistema de investigación de Cataluña.

3.F.04 Ayudas de apoyo a departamentos y unidades de investigación universitarios para la contratación de personal investigador predoctoral en formación (FI SDUR)

Esta actuación tiene características similares a la anterior. Se distingue por que las ayudas se dirigen exclusivamente a los departamentos universitarios del sistema universitario de Cataluña que cuenten con un número mínimo de profesores activos a tiempo completo y los contratos tienen una duración de 3 años. Así, igual que en el caso anterior, las plazas ofertadas se destinarán en un 60%, como mínimo, a áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las prioridades europeas, es decir, economía verde y/o digital, un 20% dentro de la RIS 3 de la región y un 20% de libre elección. De manera horizontal se favorecerá la participación de las mujeres en sectores de la ciencia con clara masculinización, así como la cooperación entre la investigación y el mundo empresarial.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Espacio Europeo de Educación 2020, la Agenda de Capacidades Europea 2020, la Recomendación del Consejo sobre educación y aprendizaje vocacional para la competitividad sostenible, justicia social y resiliencia (2020/ C 417/01), la Garantía Infantil Europea 2021 y la Comunicación de la Comisión sobre una agenda renovada para una educación superior (2017).

A nivel estatal, con el Programa Nacional de Reformas 2021 y a nivel autonómico, con Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña 2021-2023 y la RIS3Cat 2030 (pendiente de aprobación).

En cuanto a las actuaciones destinadas a mejorar la capacitación de la población y la retención del talento se complementan con el programa INVESTIGO, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia , pero también con actuaciones previstas en el Programa FEDER de Catalunya, donde se pretende desarrollar actuaciones que respondan a la necesidad de mejorar las capacidades tanto investigadoras como de aplicación de los resultados de la investigación a partir del apoyo a proyectos e instituciones clave del ecosistema de I+D+I; actuaciones para fortalecer el sistema de I+D catalán como reforzar las infraestructuras tecnológicas y los ecosistemas de conocimiento de que dispone la región a fin de consolidar un sistema científico competitivo a escala internacional. También se prevén actuaciones que contribuyan a desarrollar la RIS3CAT2030, principalmente a través de apoyo a empresas para proyectos de innovación orientados a la trasformación tecnológica y verde, así como a proyectos de investigación industrial aplicada y desarrollo experimental.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En las actuaciones programadas en esta prioridad y objetivo específico, existen distintos perfiles de grupos destinatarios en función del tipo de medida:

- Alumnado de los centros de Formación Profesional, centros de régimen especial, y centros educativos de alta complejidad, incluido el alumnado gitano y con discapacidad.
- Personas físicas que hayan superado los requisitos para acceder al programa de doctorado, con independencia de su situación laboral previa (quedan excluidas del apoyo FSE las personas extracomunitarias que no tengan residencia permanente en Cataluña.)

Además, se beneficiarán de las actuaciones el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña y sus centros educativos, la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación y podrán participar, según los distintos métodos de gestión, las universidades del sistema universitario de Cataluña, los centros de investigación y las fundaciones hospitalarias con establecimiento operativo en Cataluña.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Además, en el caso del objetivo específico f), el principio de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación se preserva en la estructura y los fines de algunas de las actuaciones incluidas en la medida en que se quiere garantizar la igualdad de oportunidades en la etapa educativa y prevenir situaciones futuras de exclusión y pobreza.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional cabe destacar que las ayudas predoctorales están abiertas internacionalmente a todas las personas candidatas que reúnan los requisitos de participación. En este sentido, puede participar cualquier persona de la UE, pero como se ha señalado en el apartado "Principales grupos destinatarios" quedan excluidas del apoyo FSE las personas extracomunitarias que no tengan residencia permanente en Cataluña.

En cuanto a las actuaciones correspondientes al Departamento de Educación, cabe destacar que participa en un proyecto Erasmus + cuyo objetivo es contribuir a la transformación educativa a través de la internacionalización de la Educación. Este proyecto facilita que centros educativos con escasa o nula experiencia internacional puedan participar en Erasmus + y que docentes de 85 centros educativos que lideran proyectos de innovación puedan acceder a acciones formativas y de observación en el aula en otros países europeos que participan en Erasmus +.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

[No procede]

2.1.3.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	Personas	36.761	204.295
2	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	Personas	191	1.397
2	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EP111	Participantes que están en formación profesional	Personas	3.148	12.593

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas	9.379	2018-2020	9.401	Datos históricos	
3	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	ER511	Participantes que abandonan la escuela antes de tiempo	Personas	9.596	2017-2018	7.150	Datos históricos	

2.1.3.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	29.624.025,00
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	38.195.476,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	01. Subvención	67.819.501,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	33. Otros enfoques: sin enfoque territorial	67.819.501,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	67.819.501,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
3	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	67.819.501,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.4. Prioridad 5: Empleo Juvenil

☒ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

2.1.4.1 Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo en particular para las personas jóvenes, en especial mediante la aplicación de la Garantía Juvenil, para los desempleados de larga duración y los colectivos menos favorecidos en el mercado laboral, y para las personas inactivas, así como mediante el fomento del empleo por cuenta propia y la economía social.

2.1.4.1.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan a dar respuesta a los principales retos en el ámbito del empleo juvenil, es decir, motivar y fomentar la entrada de las personas jóvenes al mercado laboral, reducir los niveles de desempleo de las personas jóvenes en especial de con niveles educativos bajos, o sin experiencia laboral, favorecer su retorno al sistema educativo y estimular el empleo por cuenta propia.

Entre otras, se podrán desarrollar actuaciones como:

5.A.01 Ayudas al autoempleo de jóvenes
Ayudas que proporcionen apoyo económico a aquellos jóvenes que inician una actividad como trabajador autónomo, que les permita mantener su proyecto de emprendimiento a largo plazo y, de esta forma, contribuir a la disminución del desempleo entre el colectivo juvenil.
La actuación subvencionable consistirá en iniciar una actividad económica como persona trabajadora autónoma y permanecer de forma ininterrumpida en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores autónomos (RETA) o mutualidad correspondiente durante 12 meses, más 6 adicionales de permanencia. Así, si se produce una baja antes de los 12 meses en el régimen correspondiente de la Seguridad social se revocará el 100% de la ayuda. Si ya han transcurrido 12 meses enteros, entre el decimotercero y el decimoctavo se minorará un porcentaje de la subvención concedida (entre el 33%

el mes trece y el 5% el mes dieciocho). Dichas ayudas podrían ir acompañadas de acciones de formación y/o asesoramiento.

5.A.02 Fomento de la contratación de jóvenes – Jóvenes en prácticas

Ayudas a la contratación en prácticas para personas jóvenes, al objeto de proporcionarles una primera experiencia laboral en el ámbito en que se han formado. Los contratos deberán tener una duración mínima de 6 meses, a jornada completa y realizarse en un centro de trabajo de Cataluña, bajo la supervisión de una persona tutora designada por la entidad beneficiaria. Esta medida es adecuada para las personas jóvenes que ya tienen formación previa (procedente de programas del SOC, de ciclos formativos o grados universitarios) y, por tanto, se completa y concluye un itinerario con esta actuación de experiencia laboral, que resulta imprescindible para tener una primera oportunidad de empleo. También se prevé la posibilidad de disponer de una persona de acompañamiento para hacer el seguimiento durante la ejecución del contrato. En caso de que alguna persona abandone o que su experiencia profesional no tenga continuidad, será objeto de derivación a otros servicios ocupacionales como la orientación con el objetivo de ayudarles a culminar un itinerario de éxito. Así pues, se financiarán los gastos de contratación en prácticas por un periodo de 6 a 12 meses y el coste de la persona de acompañamiento, si procede.

Para motivar y fomentar la entrada de las personas jóvenes al mercado laboral se financiarán medidas de activación y alcance tales como:

5.A.03 Referentes

Acciones dirigidas a proporcionar atención y asesoramiento a la población joven que ha abandonado el sistema educativo prematuramente y está desconectado de los servicios de empleo. Se pondrá a disposición de este colectivo una figura que desempeñe una función de contacto y referencia para las personas jóvenes en su proceso de inserción laboral o de integración al sistema educativo. Las personas contratadas como referentes de empleo juvenil deben ser titulados universitarios, preferentemente en pedagogía, psicopedagogía, psicología, educación social o trabajo social, con experiencia en intervenciones directas sobre las personas jóvenes menores de 25 años. Sus funciones son de información, orientación y acompañamiento a las personas jóvenes y, de forma complementaria, realizar actuaciones de coordinación con otras administraciones públicas (gestiones con los centros educativos, con equipos multidisciplinares, con los servicios sociales, con los servicios de juventud e incluso con las familias) a fin de proporcionar un mejor apoyo a los/las jóvenes.

5.A.04 ALMA

También se impulsarán programas de prácticas profesionales en países de la UE para personas jóvenes vulnerables con el objetivo de proporcionarles una oportunidad profesional que les permita mejorar sus competencias profesionales y personales y, en consecuencia, su empleabilidad. Estos programas constarán de una fase de preparación y capacitación que incluye una formación en la lengua del país de destinación y apoyo pedagógico y cultural orientado también al país de destinación; un periodo de prácticas profesionales en empresas o entidades de países de la UE y una fase de acompañamiento y seguimiento una vez han vuelto a Cataluña, con el objetivo de ofrecer salidas profesionales en el mundo laboral o bien un retorno al sistema educativo/formativo.

En la actualidad se ha encargado la elaboración de un protocolo de acompañamiento al regreso para todos los participantes en proyectos de movilidad impulsados por el SOC (TLN Mobilicat, Eurodissea, Erasmus...) en el que se ha dado participación a empresas, participantes de ediciones anteriores,

técnicos de movilidad de distintas entidades públicas, grupos focales, etc. Se espera, pues, disponer de una herramienta excelente para el retorno de estos jóvenes.

5.A.05 TLN Mobilicat

Programa de prácticas profesionales en empresas del ámbito de la UE para las personas jóvenes con bajos niveles formativos, pero con alguna especialidad de formación para el empleo acreditada y sin experiencia laboral, que deseen enriquecer su formación y poner en práctica los conocimientos y las competencias adquiridos durante la realización de sus estudios. Este programa comprenderá una fase previa de preparación y capacitación de los participantes que se llevará a cabo en Cataluña, seguida de la fase de prácticas profesionales no remuneradas en un país de la Unión Europea (con duración no superior a 6 meses) y finaliza con el seguimiento posterior y la intermediación con empresas catalanas para la inserción laboral de los participantes. El objetivo de la medida es la inserción laboral en Cataluña y en este sentido se asegura el regreso proporcionando a los participantes billete de ida y vuelta y tutorías de acogida y búsqueda de empleo, o bien apoyo al retorno al sistema formativo, durante los dos meses siguientes al regreso.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el *Spain Position Pape*r post 2020, el Anexo 12 del Informe País 2022 y la Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020 relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil 2020/C 372/01. A nivel estatal, con El Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y los Programas Nacionales de Reforma 2020,2021 y 2022.También con El Plan de Desarrollo de Políticas de Ocupación de Cataluña 2021-2022 y la Estrategia catalana para el Empleo que se encuentra en desarrollo.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii) del RDC:

Dentro de la Prioridad 5 y el objetivo específico a), el principal grupo destinatario son las personas jóvenes de entre 16 y 29 años inscritas en el registro de la Garantía Juvenil. Las operaciones se podrán dirigir de forma específica a:

- Personas jóvenes que inicien una actividad profesional por cuenta propia.
- Personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, que posean un título universitario o un ciclo formativo de grado medio o superior, o bien un certificado de profesionalidad que habilite para el ejercicio profesional.
- Personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que precisen asesoramiento y acompañamiento en su proceso de transición del sistema educativo al sistema laboral.
- Personas jóvenes vulnerables o con bajos niveles educativos, incluidas las pertenecientes a la población romaní.

Además, podrán participar, según el método de gestión que corresponda, personas físicas, entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones empresariales y sindicales.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

En particular, en relación a la igualdad de género, el SOC está preparando un proyecto de transversalidad de género, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es elaborar un Plan que incluya de manera sistemática la transversalidad de género en sus políticas de empleo, que irá acompañado de herramientas para su implementación y seguimiento (listas de control de valoración del impacto de género, módulo de género en la fase de acogida de nuevo personal, estimación presupuestaria y de costes en términos de género). En consecuencia, todas las políticas financiadas con FSE+ que impulse el SOC se verán beneficiadas por la implantación de dicho Plan.

Además, las actuaciones enmarcadas en el objetivo específico a) de la prioridad 5 se orientan en buena medida a personas jóvenes que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad y pobreza y se espera que las acciones emprendidas reviertan esta situación, por lo que contribuyen a cumplir el principio de la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, el SOC participa en distintos programas dirigidos a personas jóvenes que tienen un componente transnacional y pueden ser complementarios a las actuaciones descritas Así, gestiona el programa de intercambios internacionales de la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) Eurodyssey, dirigido a personas jóvenes residentes en regiones miembros del programa y del ARE, que incluye estancias de prácticas no laborales con formación lingüística y cultural de la región de acogida.

También ha participado en 5 proyectos POCTEFA, dos de ellos dirigidos a facilitar la movilidad transfronteriza de personas jóvenes para estancias en prácticas, voluntariado, empleo, etc. Se han creado puntos de información y asesoramiento transfronterizos, se ha elaborado una plataforma digital para gestionar ofertas y se han impartido formaciones con doble titulación. Se prevé continuar participando en el POCTEFA 2021-2027.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

[No procede]

2.1.4.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	4.030	21.150

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	Personas	8.843	2014-2020	8.494	Histórico 2014-2020	

2.1.4.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	52.200.000,00
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	26.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	01. Subvención	78.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	33. Otros enfoques: sin enfoque territorial	78.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	10. Abordar los retos señalados en el semestre europeo	78.200.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.1	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	78.200.000,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.4.2 Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de personas con discapacidad.

2.1.4.2.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d, inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan, desde otra perspectiva, a reducir los niveles de desempleo de las personas jóvenes en especial de con niveles educativos bajos, o sin experiencia laboral y favorecer su retorno al sistema educativo.

Para contribuir a ello en el marco del objetivo específico f) se financiarán programas de segunda oportunidad a fin de propiciar el retorno al sistema educativo o bien la inserción laboral de los participantes. Entre otras y a título indicativo, se implementarán actuaciones como:

5.F.01 Programa de Nuevas Oportunidades

Itinerarios personalizados, integrados por actuaciones de orientación, formación, tutorización y acompañamiento ya sea para volver al sistema educativo o bien para la inserción laboral, que permitan el desarrollo de las competencias necesarias para poder acceder a una formación reglada y formal o para poder iniciar su actividad laboral. Para el desarrollo del proyecto, cada centro deberá contar con un equipo multidisciplinar que pueda ejecutar las tareas de dirección, coordinación pedagógica y formativa, atención psicológica o psicopedagógica e intervenciones directas en las tareas de orientación, tutorización y formación en competencias básicas y transversales.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Espacio Europeo de Educación 2020, la Agenda de Capacidades Europea 2020, la Recomendación del Consejo sobre educación y aprendizaje vocacional para la competitividad sostenible, justicia social y resiliencia (2020/ C 417/01) y el Informe país 2020. A nivel estatal, con el Programa Nacional de Reformas 2021 y a nivel autonómico, con Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña 2021-2023.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En la Prioridad 5 y el objetivo específico f), el principal grupo destinatario son las personas jóvenes de entre 16 y 29 años inscritas en el registro de la Garantía Juvenil. Dentro de este grupo, y en función de cómo se configure cada operación se podrán dirigir de forma específica a:

- Personas jóvenes que han abandonado prematuramente el sistema educativo.

Además, podrán participar, según el método de gestión que corresponda, entidades de titularidad pública o privada y entidades sin ánimo de lucro con establecimiento operativo en Cataluña.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

En particular, en relación a la igualdad de género, el SOC como principal ejecutor de políticas de empleo en Cataluña, está preparando un proyecto de transversalidad de género, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es elaborar un Plan que incluya de manera sistemática la transversalidad de género en sus políticas de empleo, que irá acompañado de herramientas para su implementación y seguimiento (listas de control de valoración del impacto de género, módulo de género en la fase de acogida de nuevo personal, estimación presupuestaria y de costes en términos de género). En consecuencia, todas las políticas financiadas con FSE+ que impulse el SOC se verán beneficiadas por la implantación de dicho Plan.

En cuanto al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, las actuaciones previstas en este objetivo específico se dirigen a personas jóvenes con distintos grados de vulnerabilidad, por lo que en todas ellas se cumplirá este principio.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Según el artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, se establece que cada programa operativo debe detallar las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro o de fuera de la Unión, cuando proceda, para cada objetivo específico. En este objetivo específico buena parte de las actuaciones previstas tiene un componente transnacional, es el caso de los programas de prácticas profesionales reseñados, que se prevén en países de la Unión Europea.

Por otra parte, como se ha venido señalando, el SOC participa en distintos programas dirigidos a personas jóvenes que también tienen un componente transnacional y pueden ser complementarios a las actuaciones descritas. Así, gestiona el programa de intercambios internacionales de la Asamblea de Regiones de Europa (ARE) Eurodyssey, dirigido a personas jóvenes residentes en regiones miembros del programa y del ARE, que incluye estancias de prácticas no laborales con formación lingüística y cultural de la región de acogida.

También ha participado en 5 proyectos POCTEFA, dos de ellos dirigidos a facilitar la movilidad transfronteriza de personas jóvenes para estancias en prácticas, voluntariado, empleo, etc. Se han creado puntos de información y asesoramiento transfronterizos, se ha elaborado una plataforma digital para gestionar ofertas y se han impartido formaciones con doble titulación. Se prevé continuar participando en el POCTEFA 2021-2027.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

[No procede]

2.1.4.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
5	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO09	Participantes con el primer ciclo de enseñanza secundaria como máximo	Personas	5.248	13.119

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.6	FSE+	Más desarrollada	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	Personas	4.422	2014-2020	4.920	Histórico	

2.1.4.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	24.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	01. Subvención	24.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	05. No discriminación	24.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
5	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.6	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.000.000,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.5 Prioridad 6: Acciones sociales innovadoras

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☒ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

2.1.5.1 Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, en particular mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje.

2.1.5.1.1 Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En esta prioridad y, por medio de este objetivo específico, se pretende responder de manera experimental e innovadora al reto de reducir el abandono escolar prematuro desde una de las múltiples vertientes que presenta. Concretamente, a través de una medida de modernización del sistema educativo que permita promover su adaptación a los nuevos desafíos que impone una sociedad cambiante, global, digitalizada y compleja, sin perder de vista la equidad y la inclusividad.

La innovación social consiste en generar nuevas ideas, modelos y servicios que tengan por objetivo satisfacer necesidades sociales y de bienestar promoviendo nuevas relaciones entre los agentes implicados, en una cultura colaborativa. Supone una forma más eficiente y participada de buscar soluciones que fortalezcan y complementen las políticas públicas para resolver desafíos emergentes y asegurar el bienestar comunitario.

En esta línea, el último informe de la UNESCO "Reimagining Our Futures Together. En New Social Contract For Education" describe la educación como un contrato social que debe aportar el conocimiento y la innovación necesarios para conformar futuros sostenibles para todas las personas, basados en la justicia social, económica y medioambiental.

El informe "Early career teachers: pioneers triggering innovation or compliant professionals" (OCDE 2018) identifica de manera explícita como innovación los programas de inducción del profesorado, que tienen por objetivo dar un mejor apoyo en el aprendizaje de los profesores que se inician en la docencia. La inducción es una política transformadora en el desarrollo profesional de los docentes noveles, más allá de las reformas de los programas de formación inicial del profesorado. En este sentido, el estudio

de Shayshon y Popper-Giveon (2016)3 ilustra los límites de los programas innovadores de formación inicial del profesorado que no van acompañados de programas de inducción para promover el cambio y el éxito escolar.

La inducción docente es una política educativa actualmente inexistente en el Estado Español, y aún poco extendida a nivel europeo. El informe Eurydice (UE, 2021) Teachers in Europe Careers, Development and Well-being destaca que menos del 50% de los docentes europeos ha participado en programas de inducción. Si analizamos los datos de España, según este informe, el 74% de los docentes no han recibido ningún tipo de apoyo al empezar su carrera profesional en un centro educativo, frente al 62% de los países de la OCDE. La falta de los programas de inducción reglados en el sistema educativo español, se relaciona directamente con los resultados de los indicadores de fracaso y abandono escolar, así como con el insuficiente desarrollo profesional docente.

Según la Guía de Innovación Social de la Comisión Europea una de las posibles áreas de apoyo a la innovación a nivel regional puede ser el intercambio y aprendizaje sobre los enfoques de la innovación social. Por este motivo, consideramos que la experimentación de este modelo en España es coherente con este planteamiento recogido en la Guía.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la implantación de una política de inducción docente para el conjunto del sistema educativo de manera abrupta tiene muchos riesgos, es importante diseñar bien la política e impulsar primero un modelo experimental que se pueda escalar al conjunto del sistema posteriormente.

Así, se proponen actuaciones como:

6.E.01 Programa de Residencia inicial docente SENSEI PILOTO

Consistirá en el desarrollo de un programa de formación y mentoría dirigido a los docentes recientemente titulados, que les aporte una práctica y aprendizaje complementarios durante el primer año del ejercicio de su profesión. Este programa incluirá:

- La residencia en un centro formador con estándares de calidad durante el curso escolar, con apoyo y acompañamiento de un mentor/a, de una persona docente colaboradora y una comunidad de aprendizaje.
- Un plan de estudios que prioriza las competencias profesionales docentes vinculadas al modelo educativo fundamentado en la inclusión y el trabajo competencial, las prácticas de aprendizaje actualizadas, la gestión del aula, la evaluación para el aprendizaje, el desarrollo profesional y la gestión socioemocional.
- Componentes como: mentorías, seminarios de formación, observación, codocencia, asesoramiento y docencia con reflexión y feedback.
- Generación de aprendizajes profundos y prácticos en competencias clave para garantizar una mayor calidad docente.
- Creación de redes de gestión de conocimiento para la capacitación del profesorado y de los centros educativos con el fin de avanzar en equidad e inclusión, mejorar los resultados educativos y prevenir y reducir el abandono escolar prematuro.
- Recursos necesarios para garantizar unas condiciones óptimas para personas mentoras y personas noveles (tiempo, formación a medida, materiales, guías, visitas, estadas, etc.)

El programa se basa en 4 ejes:

1. Acompañamiento constructivo capacitador a partir de la mentoría.
2. Práctica profesionalizadora del personal docente novel en el centro

3. Formación y acompañamiento para la profesionalización.
4. Evaluación autorreguladora de aprendizaje docente

Tanto la selección de los centros (que incluirá una propuesta de mentores/as) como de las personas docentes noveles se hará por convocatoria pública. Además, los centros deberán ser representativos de la realidad territorial y de los distintos grados de complejidad y los mentores deberán superar también un proceso de selección.

Se trata de un programa experimental que se iniciará como piloto durante 2 cursos escolares en esta prioridad de Innovación y tendrá continuidad, durante 3 cursos más, en la prioridad de Educación para reforzar la experiencia y afianzar su consolidación. Además, se prevé realizar una evaluación contrafactual para determinar el impacto de su implementación.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Espacio Europeo de Educación 2020, la Nueva Agenda Estratégica 2019-2024 y el Informe País 2020 de la Comisión. A nivel estatal, con el Programa Nacional de Reformas 2021 y 2022 y a nivel autonómico con el Plan general del Sistema de Formación y Cualificación Profesionales de Cataluña (2021-2023).

Las actuaciones previstas se complementan con el Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (Programa PROA+), también en centros de especial complejidad educativa, en el marco del componente 21 del MRR "Modernización y digitalización del sistema educativo". Los beneficiarios del programa PROA+ son los centros sostenidos con fondos públicos que cuenten al menos con un 30% de alumnado vulnerable, así como centros rurales o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Las acciones programadas en la Prioridad 6 y el objetivo específico e) irán destinadas a:

- Personas que se acaban de titular que no forman parte de la bolsa de trabajo docente del Departamento de Educación y docentes noveles de la bolsa de trabajo del Departamento con una experiencia inferior a 6 meses y que no han participado en el curso de iniciación a la tarea docente ni han sido evaluados.

Indirectamente se dirige también a todo el alumnado de los centros docentes seleccionados para la implementación del programa.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de

oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Concretamente, las actuaciones previstas en el objetivo específico e) tienen como finalidad innovar en el ámbito educativo mediante el desarrollo profesional de las personas docentes, con el objetivo de garantizar oportunidades de éxito en un sistema educativo inclusivo y equitativo y favorecer la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. Una selección de los centros basada en la representatividad territorial permitirá recoger una adecuada atención a la diversidad, tanto de los alumnos como de los entornos sociales, asegurando el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC

Si bien en este objetivo específico no se han previsto actuaciones de ámbito interregional, transfronterizo o transnacional, cabe destacar que el Departamento de Educación participa en un proyecto Erasmus + cuyo objetivo es contribuir a la transformación educativa a través de la internacionalización de la Educación. Este proyecto facilita que centros educativos con escasa o nula experiencia internacional puedan participar en Erasmus + y que docentes de 85 centros educativos que lideran proyectos de innovación puedan acceder a acciones formativas y de observación en el aula en otros países europeos que participan en Erasmus +.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

[No procede]

2.1.5.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
6	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	Personas	269	568

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.5	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	554	2021-2022	454	Estimación del beneficiario	

2.1.5.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii) del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
6	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	10.640.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
6	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	01. Subvención	10.640.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
6	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	10.640.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
6	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	10.640.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
6	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.5	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	10.640.000,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.6 Prioridad 7: Garantía Infantil

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil
☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras[1]
☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *.
☒ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+[2]

2.1.6.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

2.1.6.1.1. Intervenciones de los fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este objetivo específico se implementarán actuaciones que contribuyan a dar respuesta a algunos de los principales retos que aborda la Garantía Infantil como son reducir el riesgo de pobreza infantil y promover la igualdad de oportunidades.

7.L.01 Servicios Especializados de Atención a la Infancia y la Adolescencia

Actualmente en Cataluña hay 18.236 niños y niñas y adolescentes con un expediente abierto por riesgo en los equipos de atención a la infancia y la adolescencia y la ratio por profesional es de 40 niños/as. Para optimizar la atención a esta población, se proponen, a título indicativo, medidas que permitan atender de forma integrada y global las necesidades de los niños y niñas y adolescentes en situación de riesgo, así como de sus familias, destinando recursos a la implantación de un cambio en el modelo de funcionamiento de los equipos locales de atención a la infancia y la adolescencia y financiando los recursos humanos que los componen.

Estas actuaciones comprenden:

Reorganización, integración y refuerzo de los equipos locales de atención a la infancia y la adolescencia (EAIA) y del servicio de integración en familia extensa (SIFE), con la incorporación de un servicio terapéutico y de la figura del terapeuta de manera que constituya un único servicio con equipos interdisciplinares.

Con ello se pretende:

- Reducir las ratios de atención por profesional.
- Reforzar la atención terapéutica familiar para resolver disfuncionalidades, afrontar crisis vitales y fortalecer las relaciones para evitar desamparos.
- Orientar, diagnosticar, valorar, intervenir, tratar y hacer un seguimiento tanto de los niños/as y adolescentes que están en una situación de riesgo grave, como de sus familias.
- Establecer planes de actuación individualizados por niño/a y familia y asegurar el seguimiento y evaluación

Sus funciones y objetivos son los siguientes:

- Colaborar con los servicios del territorio en la prevención y detección de las situaciones de riesgo social grave para niños y niñas y adolescentes. Orientar y dar apoyo a los servicios sociales básicos y otros servicios del territorio sobre temas relacionados con infancia en riesgo de maltrato y desamparo.
- Atender las situaciones de riesgo social grave y de desamparo que les derivan los servicios sociales básicos y la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA).
- Llevar a cabo el estudio diagnóstico y la valoración de los niños/as y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social grave o desamparo desde una vertiente interdisciplinar.
- Emitir las propuestas técnicas y administrativas que beneficien más a los niños y niñas y los adolescentes, ya sea la atención en el núcleo de origen o en un recurso alternativo familiar o institucional. Las medidas pueden ser de carácter asistencial, socioeducativo o terapéutico.
- Hacer el seguimiento del niño/niña/adolescente y su familia una vez aplicada la medida.
- Elaborar y llevar a cabo planes de tratamiento, mejora y apoyo para la familia y para el niño/niña/adolescente, en coordinación con toda la red de servicios y recursos.

Además, estos equipos podrán prestar apoyo a los servicios sociales básicos y colaborar con los servicios de intervención socioeducativa de las áreas básicas de servicios sociales en las materias que son de su competencia.

Se prevé que los SEAIA se desarrollen en todos los municipios y consejos comarcales que superen los 120.000 habitantes, que es donde actualmente están interviniendo los EAIA.

Los tipos de acciones definidos en este objetivo específico son coherentes con los retos y recomendaciones identificados en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales 2021, la Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño 2021-2024, la Garantía Infantil Europea 2021 y el Anexo 12 del Informe País 2022.

A nivel nacional, con la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023 y el Programa Nacional de Reformas 2022.

A nivel regional, con el Plan estratégico de servicios sociales 2021-2024 y el Plan de reactivación económica y protección social 2020.

Las actuaciones previstas para reducir la pobreza y la exclusión de la población infantil se complementan con el programa plurirregional FSE+ BASICO.

Principales grupos destinatarios – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC

Los principales grupos destinatarios para las actuaciones de esta prioridad son la población infantil y adolescente de Cataluña, en especial aquellos que se encuentran en riesgo de desamparo, así como sus familias.

Además, se beneficiarán de las actuaciones el Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Cataluña, a través de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (o el órgano competente en la materia que se determine), e indirectamente las entidades locales del territorio de más de 120.000 habitantes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

En el proceso de selección de operaciones, se incluirá como criterio de elegibilidad el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica relativa al principio de igualdad de género, el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como el respeto del derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios.

Además, en el caso del objetivo específico l), las actuaciones están encaminadas a promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas, entre las cuales se encuentra la población infantil en riesgo, por lo que las actuaciones que se desarrollen contribuyen al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

[No procede]

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

[No procede]

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d, inciso vii), del RDC

[No procede]

2.1.6.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	Personas	4.988	24.939

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	20.239	2018	21.198	Estimación del beneficiario	

2.1.6.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas	20.049.215,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	01. Subvención	20.049.215,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	20.049.215,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	06. Hacer frente a la pobreza infantil	20.049.215,00

Cuadro 8: Dimensión 7: Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
7	FSE+	Más desarrolladas	ESO4.12	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	20.049.215,00

(*) En principio, el 40% del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

PLAN DE FINANCIACIÓN

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii), iii), artículo 112, apartados 1,2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

Créditos financieros por anualidad

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+	**Más desarrollada**	**0**	**68.496.292,00**	**69.597.862,00**	**70.721.684,00**	**71.867.978,00**	**29.776.967,00**	**29.776.967,00**	**30.373.273,00**	**30.373.273,00**	**400.984.297,00**
Total	**Más desarrollada**	**0**	**68.496.292,00**	**69.597.862,00**	**70.721.684,00**	**71.867.978,00**	**29.776.967,00**	**29.776.967,00**	**30.373.273,00**	**30.373.273,00**	**400.984.297,00**

1.1. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional

Número de objetivo político/específico o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la UE (a)= (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)= (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h)= (a)/(g)
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art.36m apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art.36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art.36, apartado 5 (j)					
OP 4	1	Total	FSE+	Más desarrollada	81.022.797,00	66.220.051	2.648.802	11.686.485	467.459	121.534.196	121.534.196	0	202.556.993	40%
OP 4	2	Total	FSE+	Más desarrollada	104.255.917	85.208.514	3.408.340	15.037.561	601.502	156.383.876	156.383.876	0	260.639.793	40%
OP 4	3	Total	FSE+	Más desarrollada	77.500.800	63.341.517	2.533.661	11.178.483	447.139	116.251.200	116.251.200	0	193.752.000	40%
OP 4	5	Total	FSE+	Más desarrollada	106.288.000	86.869.338	3.474.774	15.330.662	613.226	159.432.000	159.432.000	0	265.720.000	40%

Número de objetivo político/específico o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la UE (a)= (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)= (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h)= (a)/(g)
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art.36m apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art.36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art.36, apartado 5 (j)					
OP 4	6	Total	FSE+	Más desarrollada	11.065.600	9.043.931	361.757	1.596.069	63.843	582.400	582.400	0	11.648.000	95%
OP 4	7	Total	FSE+	Más desarrollada	20.851.183	17.041.703	681.668	3.007.512	120.300	31.276.775	31.276.775	0	52.127.958	40%
Total			FSE+	Más desarrollada	400.984.297	327.725.054	13.109.002	57.836.772	2.313.469	585.460.447	585.460.447	0	986.444.744	40%

CONDICIONES FAVORABLES

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FSE+		Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.			
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2, de la Directiva 2014/25/UE.			
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FSE+		Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de organismos locales o nacionales.	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FSE+		Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.			La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							competentes a los que, en su caso, se debería dirigir
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FSE+		Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							(OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		empleo y la evaluación de sus necesidades.			de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal "Empléate", gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex–ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a	Sí	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye: 1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social. 2: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		personas dependientes.					todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de la obligatoriedad de los Planes de Igualdad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la autonomía de los interlocutores sociales.			a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo fórmulas de flexibilidad horaria en beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVAP dará asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH. Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación expost y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos. El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y					servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la					y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación "Qué Estudiar y Dónde en la Universidad" (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.		competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.			pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CCAA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.		la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.			europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.		Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				asistencia de carácter familiar y comunitario.		servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción,	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.		2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.

AUTORIDADES DEL PROGRAMA

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora General de la UAFSE	UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública.	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del	Subdirector General del Gestión de Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es

de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC	Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.		
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo de la autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión.

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

ASOCIACIÓN

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

De acuerdo con lo previsto en el art. 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en el art. 4 del Código de Conducta, en la fase de preparación del Programa se han llevado a cabo varias reuniones con el objetivo de incorporar las inquietudes y propuestas presentadas por los socios consultados.

Así, en la elaboración del Diagnóstico y en la definición de la Estrategia han participado todos los miembros del Consejo de Dirección del SOC, del que forman parte los interlocutores sociales más representativos de Cataluña (CCOO, UGT, PIMEC y FOMENT) así como representantes de las dos asociaciones municipalistas existentes (Federación de Municipios de Cataluña y Asociación de Municipios de Cataluña). Además, en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana en octubre y noviembre de 2020 se realizaron 10 sesiones participativas online abiertas a todas las entidades del sistema de empleo (entidades locales, centros de formación, tercer sector, etc.) que voluntariamente decidieron participar.

Posteriormente, entre junio y octubre de 2021, una vez aprobado y publicado el Diagnóstico, se desarrollaron sesiones de trabajo con los miembros del Consejo de Dirección del SOC, los representantes de los Departamentos de la Generalitat de Catalunya con competencias vinculadas a los ámbitos del FSE+ y con representantes de la Mesa del Tercer Sector, para que opinasen sobre cuáles de los objetivos específicos recogidos en el art.4 del Reglamento(UE) 2021/1057 respondían mejor a los retos identificados en el diagnóstico.

~~E~~laborado el borrador de programa operativo, se envió a los miembros del Consejo de Dirección del SOC, a los Departamentos de la Generalitat de Catalunya con competencias vinculadas a los ámbitos del FSE+ y a la Mesa del Tercer Sector para que efectuasen las observaciones pertinentes. En este proceso se recibieron observaciones de UGT y CCOO, relativas a correcciones de nomenclatura y de identificación de un error material que han sido incorporadas al texto. En cuanto a la mesa del Tercer Sector, el contenido de las observaciones giraba en torno a la visibilidad de las personas discapacitadas y de los colectivos en riesgo de exclusión tanto en los retos como en la selección de objetivos y en la descripción de las actuaciones. Se valoraron las observaciones, se dio respuesta a

todas ellas por escrito y se han integrado al texto las que se han considerado factibles de acuerdo con los resultados de los procesos participativos anteriores y con la naturaleza de las actuaciones previstas.

Asimismo, debe señalarse que el borrador enviado a la CE fue sometido a la aprobación del Consejo Dirección del SOC. Además, a finales de julio de 2022 se abrió un proceso de información pública en la página web del SOC.

Como resultado, se recibieron observaciones por parte de la Fundación Secretariado Gitano relativas la visibilidad de las personas pertenecientes a la etnia romaní en el texto del programa. Al igual que en casos anteriores, se valoraron las observaciones, se ha dado respuesta a todas ellas por escrito y se han integrado al texto las que se han considerado factibles de acuerdo con los resultados de los procesos participativos anteriores y con la naturaleza de las actuaciones previstas.

A continuación, se citan todos los organismos, entidades y organizaciones que han participado en la preparación del programa:

Administración autonómica:

- *Servei Públic d'Ocupació de Catalunya* (Servicio Público de Empleo de Cataluña, SOC).
- *Departament d'Empresa i Treball (*Departamento de Empresa y Trabajo).
- *Departament d'Educació* (Departamento de Educación).
- *Departament de Recerca i Universitats* (Departamento de Investigación y Universidades*)*
- *Departament de Justícia* (Departamento de Justicia).
- *Departament de Drets Socials* (Departamento de Derechos Sociales).
- *Departament d'Igualtat i Feminismes* (Departamento de Igualdad y Feminismos)
- *Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural* (Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural)
- *Departament de Economia i Hisenda* (Departamento de Economía y Hacienda)

Administración local:

- *Federació de Municipis de Catalunya* (Federación de Municipios de Cataluña).
- *Associació de Municipis de Catalunya* (Asociación de Municipios de Cataluña).

Organizaciones empresariales:

- *Foment del Treball.*
- *Petita i Mitjana Empresa de Catalunya* (PIMEC).

Organizaciones sindicales:

- *Comissions Obreres de Catalunya* (CCOO).
- *Unió General de Treballadores i Treballadors de Catalunya* (UGT).

Taula del Tercer Sector (Mesa del Tercer Sector):

- *Agrupació d'entitats Gitanes dels Països Catalans*. (Agrupación de entidades Gitanas de los Países Catalanes)
- *Associació Sant Joan de Déu de Catalunya.* (Asociación San Juan de Dios de Cataluña)
- *Càritas Catalunya.* (Cáritas Cataluña)
- *Coordinadora Fundacions Habitatge Social.* (Coordinadora Fundación Vivienda Social)
- *Comitè Català de Representants de Persones amb Discapacitat* (Comité Catalán de Representantes de Personas con Discapacidad)
- *Confederació ECOM* (Confederación ECOM)
- *Cooperatives d'Inserció Social*. (Cooperativas de Inserción Social)
- *Creu Roja Catalunya* (Cruz Roja Cataluña)
- *Discapacitat Intel·lectual de Catalunya* (Discapacidad Intelectual de Cataluña*)*
- *Coordinadora de Comunitats Terapèutiques i Pisos de Reinserció per a Drogodependents de Catalunya* (Coordinadora de Comunidades Terapéuticas y Pisos de Reinserción para Drogodependientes de Cataluña)
- *Entitats Catalanes d'Acció Social (*Entidades Catalanas de Acción Social)

- *Federació d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes (*Federación de Asociaciones Culturales y Educativas de Personas Adultas)
- *Federació d'Associacions de Familiars d'Alzheimer de Catalunya (*Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer de Cataluña)
- *Federació d'Associacions de Gent Gran de Catalunya* (Federación de Asociaciones de Personas Mayores de Cataluña)
- *Federació Catalana d'Autisme*. (Federación Catalana de Autismo)
- *Federació Catalana de Drogodependències (*Federación Catalana de Drogodependencias*)*
- *Federació Catalana de Donants de Sang (*Federación Catalana de Donantes de Sangre)
- *Federació Catalana de la Unió Democràtica de Pensionistes* (Federación Catalana de la Unión Democrática de Pensionistas)
- *Federació d'Empreses d'Inserció de Catalunya.* (Federación de Empresas de Inserción de Cataluña)
- *Federació Catalana de Voluntariat Social (*Federación Catalana de Voluntariado Social)
- *Federació Catalana del Banc dels Aliments.* (Federación Catalana del Banco de Alimentos)
- *Federació de Paràlisi Cerebral i la Pluridiscapacitat de Catalunya.* (Federación de Parálisis Cerebral y la Pluridiscapacidad de Cataluña)
- *Federació Salut Mental de Catalunya*. (Federación Salud Mental de Cataluña*)*
- *Federació d'Entitats d'Assistència a la Tercera Edat (*Federación de Entidades de Asistencia a la Tercera Edad)
- *Federació Catalana d'Entitats contra el Càncer (*Federación Catalana de Entidades contra el Cáncer)
- *Federació d'Entitats d'Atenció i d'Educació a la Infància i l'Adolescència (*Federación de Entidades de Atención y Educación en la Infancia y la Adolescencia)
- *Federación de Entidades Latinoamericanas de Catalunya*
- *Federació d'Entitats amb Projectes i Pisos Assistits (*Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos)
- *Fòrum d'iniciatives assistencials i de gestió de salut mental a Catalunya* (Foro de iniciativas asistenciales y de gestión de salud mental en Cataluña)
- *Fundació Catalana de l'Esplai. (*Fundación Catalana del Esplai)
- *Fundació Pere Tarrés (*Fundación Pere Tarrés)
- *ONCE Catalunya*
- *Minyons Escoltes i Guies de Catalunya* (Chicos y Chicas scouts de Cataluña)

- *UNICEF Comitè Catalunya*. (UNICEF Comité Cataluña)
- *Voraviu*

Consell Nacional de Dones de Catalunya (Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña).

Todos ellos formarán parte del Comité de seguimiento del programa por lo que también estarán implicados en su ejecución, seguimiento y evaluación. Así, a lo largo del período de programación, y por lo que respecta a la ejecución y seguimiento, se prevé que la participación de los socios se desarrolle a través de:

- Su pertenencia al Consejo de Dirección del SOC:

  La Ley 13/2015, de ordenación del sistema de ocupación y del Servicio Público de Empleo de Catalunya establece en su Capítulo III la naturaleza y funciones del Consejo de Dirección del SOC, al que pertenecen representantes de las organizaciones sindicales, empresariales y de las entidades locales. Entre sus funciones se cuenta, debatir y aprobar los criterios generales de actuación en relación a los servicios y programas que presta el sistema de ocupación de Cataluña, lo que incluye la participación de los socios en la preparación de las convocatorias de propuestas, entre las cuales las cofinanciadas por el FSE.

- Su pertenencia al comité de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 38,39 y 40 del Reglamento (UE) nº 2021/1060. Además, podrán establecerse otros mecanismos de coordinación si se considera oportuno para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo.

En relación con la evaluación, se prevé que todos los socios participen en el diseño de la propuesta del Plan de Evaluaciones mediante un grupo de trabajo creado ad hoc, en especial para contribuir a determinar las cuestiones a las que las evaluaciones deben dar respuesta. También se espera su participación en la propuesta y diseño de evaluaciones específicas sobre algunas de las operaciones cofinanciadas. Cuando éstas estén impulsadas por el propio SOC la participación de los miembros del Consejo de Dirección del SOC (que también lo son del comité de seguimiento) cobrará especial relevancia.

Por último, se presentará a todos los socios los resultados preliminares de las evaluaciones antes de la redacción de los informes definitivos.

COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se emplearán diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Portal Web**. Que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

  Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

  Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales e internet**: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- **Redes sociales**: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

- **Eventos**: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, para dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:
  - Número de entradas publicadas en redes sociales: semestralmente se publicarán como mínimo 200 entradas con referencia a los fondos europeos.
  - Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): se invertirá en medios para publicar anualmente 4 formatos tanto en papel como en digital, siendo válidas para la difusión las publicaciones locales.
  - Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
- Indicadores de Resultado:
  - Impacto en redes: superior a 150.000, receptores de medios: superior a 150.000, asistentes a actos: media de 100 personas por acto.
- Indicadores de impacto:
  - El grado de conocimiento de las políticas de fondos UE será superior al 50%

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

UTILIZACIÓN DE COSTES UNITARIOS, SUMAS A TANTO ALZADO, TIPOS FIJOS Y FINANCIACIÓN NO VINCULADA A LOS COSTES

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SÍ	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas de tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)	**X**	
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de laUnión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)		**X**

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los principales elementos

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de la región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados, en%	Tipo (s) de operación cubierta		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida para el indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código 1	Descripción	Código 2	Descripción			
1	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación	Más desarrolladas	4,95%	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigida a desempleados y a		Número de participantes que completan la formación profesional	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo		

		de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.				trabajadores ocupados			con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha		

									completado la formación todo alumno que disponga de: → Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. → Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación		

									positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. → Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en		

									la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el rembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA
(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigida a desempleados y a trabajadores ocupados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Everis Spain SL
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Operaciones cofinanciadas por el FSE dentro del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados y a trabajadores ocupados durante el periodo de programación 2021-2027.
2. Objetivo(s) específico(s)	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	18.107.556,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Número de participantes que completan la formación profesional
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: → Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. → Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. → Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En

	estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el rembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	El BECU incluye las categorías de costes correspondientes a la formación de oferta regulada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, referida tanto las acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados como a las acciones formativas orientadas a trabajadores desempleados.
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se contempla ningún método de ajuste
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas	- El cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de formación por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación. Para verificar el número de horas de formación, se tendrá en cuenta el número de horas establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

— describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	En relación con el número de participantes que completan la formación se deberán acreditar los alumnos que hayan completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de los certificados o diplomas concedidos por la administración competente o, en el caso de no haber finalizado la acción formativa con éxito certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación. Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. Esta circunstancia se garantizará mediante la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite. - Las verificaciones de gestión deberán atender a dos elementos clave: verificaciones administrativas de cada solicitud de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de operaciones. Las verificaciones administrativas deberán comprobar aspectos como: - verificación de que el curso de formación está incluido en el catálogo de especialidades del SEPE y el número de horas corresponde a la duración oficial definida en el mismo (fecha de inicio, final, horas totales, programa). - verificación de si el participante cumple con todos los requisitos del grupo objetivo (empleados / desempleados / NEET / otros requisitos, como se establecen en la operación. - verificación de la lista de participantes que completaron la formación (para verificar los cálculos, comparar con los certificados, verificar con el número máximo de participantes, etc.). - verificación de la finalización de la formación. Las verificaciones sobre el terreno atenderán a actuaciones del tipo siguiente:

	- verificación de que la formación se está llevando a cabo de acuerdo con el plan de formación comprobando la realidad de la operación, la entrega de los productos o servicios y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo. - comprobar el cumplimiento de las normas de publicidad de la Unión. - verificación del sistema informático que respalda el proyecto para comprobar que los participantes declarados corresponden a los que están en el sistema y que quienes completaron la formación tuvieron el número de horas declaradas y el mínimo de horas requeridas; Cada Organismo Intermedio deberá definir su sistema verificaciones que deberá ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control de las acciones formativas que se realizarán desde los servicios públicos de empleo en el marco de su propio control interno. Así mismo, tras esta verificación de Organismo Intermedio, las actuaciones estarán sometidas a las verificaciones preceptivas por parte de las autoridades de gestión y contabilidad. - En relación con la pista de auditoría, corresponde en primera instancia a los gestores, Organismos intermedios y Beneficiaros directos de la AG la conservación de la documentación que permita acreditar la correcta ejecución de las actuaciones programadas en función de los elementos a los que nos hemos referido en los párrafos anteriores. Por otra parte, para registrar y almacenar en formato informatizado los datos de cada operación, incluidos los datos los datos relacionados con la aplicación del becu (número de horas y número de participantes), estos datos se deberán implementar en el aplicativo informático utilizado para la gestión y control de los programas operativos, ya que este permite recoger estos parámetros.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	No se han identificado riesgos potenciales con este indicador.

	El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes. La escala estándar para el coste unitario evidencia claramente la actividad del tipo de operación financiada. Se considera que los costes de la operación están cubiertos únicamente mediante el baremo estándar de costes unitarios. Nivel de riesgo estimado: bajo

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuales son las fechas límite; su validación, etc.)

Estudio de costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo encargado por el Servicio Público de Empleo Estatal a la empresa Everis Spain SL.

Informe de actualización de los costes unitarios de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo realizado por la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Especifique por qué el cálculo y el método propuesto según el artículo 94, apartado 2, son pertinentes para el tipo de operación.

Los importes propuestos han sido establecidos conforme a un método de caculo justo, equitativo y verificable, según se establece el apartado 2.a del artículo 94 del Reglamento (UE) 2021/1060

El método para el cálculo del coste total de cada acción formativa se basa en el análisis de datos históricos asociados a las acciones de formación profesional para el empleo mediante el que se calcula el coste por hora y participante.

El coste se ha determinado como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas, por tanto, el cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes.

3. Especifique cómo efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto asumido respecto a la calidad o las cantidades. Cuando sean pertinentes, deben utilizarse datos estadísticos y referencias y, en los casos en los que se solicite, deben proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Los cálculos fueron realizados mediante el Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo © 2010, Everis Spain, S.L. que atiende fundamentalmente al ámbito de la Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados cuyo objeto principal es el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española.

Para la consecución del objeto del estudio se han desarrollado los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se van a analizar los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.

2. Análisis histórico de costes teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.

3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Posteriormente, para la actualización de los costes unitarios del estudio se realizó por parte de la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una revisión de los valores propuestos que concluyo con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta.

Por último, el estudio fue propuesto a la Comisión Europea, con el visto bueno de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE), para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127; Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo;

La totalidad de los costes de formación de las acciones formativas de oferta que han sido utilizados para el cálculo del baremo estándar de costes unitarios son costes que cumplen con lo establecido en la Orden ESS 1924/2016, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo, de aplicación en el periodo de programación 2014-2020, momento en que se desarrolló el estudio.

En el periodo de programación 2021-2027 los gastos correspondientes a las acciones formativas que se van a financiar se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento(UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con las Normas de admisibilidad de los gastos.

5. Evaluación de la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y medidas para garantizar la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos:

I. DICTAMEN EJECUTIVO

Este informe se emite en respuesta a la solicitud presentada por la Autoridad de Gestión del FSE+ de fecha 17-10-2022 para la evaluación por parte esta autoridad de auditoría que figura en el apartado C.5 del Apéndice 1 del Anexo V del RDC, en relación con los sistemas de costes simplificados adoptados en virtud del artículo 94 del mencionado Reglamento.

Objetivo y alcance

El objetivo general del trabajo es la evaluación por parte de la Autoridad de Auditoría del establecimiento y diseño de la metodología de opciones de costes simplificados de las operaciones de “Formación Profesional para el Empleo incluidas en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal “en el ámbito de la

Formación de oferta (modalidad de Formación profesional y Formación on line), cuyos costes unitarios se proponen incluir en virtud del artículo 94 del RDC en el texto de los Programas Operativos que se citan a continuación:

FSE+ C.A Cataluña.

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología establecida para el diseño de un baremo estándar de coste unitario para la Formación Presencial y de un coste unitario para Formación on-line, que se desarrolló mediante acto delegado y se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión, de 28 de mayo de 2018.

Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes, esta Intervención General de la Administración del Estado considera adecuada la metodología establecida para el diseño de las opciones de costes simplificados en el ámbito de las operaciones de Formación de oferta (Formación presencial y Teleformación) sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución de los Programas Operativos. Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la propuesta de inclusión del baremo de 8,58 €/hora/alumno (Formación presencial) y de 4,5 €/hora/alumno (Teleformación) en los siguientes Programas Operativos: FSE+ C.A. Cataluña. No obstante, con el fin de que el método de cálculo de la OCS sea justo y no suponga un alejamiento de la realidad se recomienda la realización de un nuevo estudio que incorpore datos históricos y valores de mercado actualizados, durante el periodo de programación. Por último, se recomienda qué dado que estas OCS cubren un determinado tipo de operación, si fueran aprobadas por la Comisión en virtud del artículo 94 del RDC, deberían utilizarse para todas las operaciones de la misma tipología en el marco de cada uno de los Programas operativos (y por todos los beneficiarios y/o Organismos Intermedios que implementen esas operaciones).

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

En relación a la metodología establecida para la determinación de los costes unitarios, hay que señalar que estos se obtuvieron a partir de un "Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo" del año 2010 realizado por la empresa Everis Spain S.L.U que atendía fundamentalmente el ámbito de la Formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados, cuyo objeto principal era el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española. El coste se determinó como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas. Para la consecución del objeto del estudio se desarrollaron los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se analizaron los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.

2. Análisis histórico de costes asociados a las acciones de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.

3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Por tanto el cálculo de las cantidades a declarar se efectúa multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se realizó un informe de actualización de los costes unitarios teniendo en cuenta una serie de indicadores que reflejaban la evolución de los diferentes componentes de coste.

El informe, de fecha 29 de diciembre de 2016, concluyó con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta: 8,58 €/hora/alumno para la Formación Presencial y 4,5 €/hora/alumno para la formación online (teleformación).

El estudio descrito anteriormente fue propuesto a la Comisión Europea, para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión de 28 de mayo de 2018, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios en el ámbito de la Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por tanto, una vez revisados los antecedentes anteriores, el análisis adicional por parte de la IGAE se ha limitado a las siguientes comprobaciones:

- Asegurar que la metodología para el establecimiento de la OCS no ha sufrido cambios y está en línea con el nuevo marco legal para el periodo de programación 2021-2027 y que no hay desarrollos importantes que requieran cambios en la metodología.
- Analizar que en el cálculo del baremo estándar de coste unitario hayan sido tenidos en cuenta solamente gastos subvencionables definidos como tal en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo (vigente en el momento de adopción del Reglamento Delegado 2018/1127) y posteriormente modificada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- Con base en la información extraída del Instituto Nacional de Estadística, analizar la evolución de los índices de precios y de otras magnitudes como el coste laboral de trabajador por divisiones de la CNAE-2009, para medir la variación de las partidas de costes directos e indirectos tenidas en cuenta a la hora de establecer la metodología de cálculo. En relación a este punto, se ha tenido en cuenta la evolución de los índices a lo largo del periodo transcurrido entre el primer trimestre de 2018 y último de 2020.

Costes directos:

- Retribuciones de formadores (internos y externos): Se ha tomado como base el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09. - Gastos de alquileres, arrendamientos financieros y amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 041 “Alquiler de viviendas”. - Seguro de accidente de participantes: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 125 “Seguros”. - Gastos de transporte, manutención y alojamiento: Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 073 “Servicios de transporte”. - Gastos de publicidad de organización y difusión acciones formativas. Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 08 “Comunicaciones”.

Costes indirectos:

- Costes de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, vigilancia y otros costes: Se analiza la evolución del índice correspondiente al Subgrupo 045 “Electricidad, gas y otros combustibles”. - Costes de personal de apoyo, instalaciones y equipos: se ha tomado como referencia el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

Esta Autoridad de Auditoría, una vez analizada la evolución experimentada en los índices anteriores, puede concluir que la metodología adoptada está en línea con lo establecido en el artículo 94.2 RDC, esto es, se basa en un método de cálculo justo, equitativo y verificable. En consecuencia, se considera que los valores unitarios propuestos son razonables, no excesivos ni extremos, no existiendo evidencia de que dichos costes unitarios supongan una sobreestimación de los costes reales promedio en que se pudiera incurrir.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 3

Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

(artículo 22, apartado 3, del RDC)

Prioridad 1

Operación: Subvenciones para a la contratación laboral de personas en situación de vulnerabilidad

Importe medida: 58.727.207€

Calendario de ejecución: 2023-2027

Prioridad 2

Operación: Ayudas a las empresas de inserción para la contratación de colectivos en riesgo de exclusión

Importe medida: 36.474.892€

Calendario de ejecución: 2021-2027

Prioridades 3 y 6

Operación: Programa de Residencia Inicial Docente SENSEI

Importe medida: 28.000.000€

Calendario de ejecución: 2022-2027

Prioridad 5

Operación: Noves Oportunitats

Importe medida: 60.000.000€

Calendario de ejecución: 2022-2026

Prioridad 7

Operación: Servicios Especializados de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SEAIA)

Importe medida: 50.000.000€

Calendario de ejecución: 2023-2027

A continuación, señalamos los indicadores y actividades de comunicación previstos para estas operaciones:

1.Indicadores de acción:

1..1 Entradas publicadas en redes sociales (aplica a las prioridades 1,2,3,5,6,7)

1.2 Actuaciones en medios (Prioridades 1,2,3,6)

1.3 Eventos (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

2.Indicadores de resultado:

2.1. Número de receptores en redes sociales (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

2.2. Número de receptores en medios (Prioridades 1,2,3,6)

2.3. Número de participantes en actos/eventos (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

3. Indicadores de impacto:

3.1 Grado de conocimiento (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

4. Actividades de comunicación previstas:

4.1 Publicaciones semestrales en redes sociales (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

4.2 Actividades comunicativas en medios (radio prensa digital y prensa escrita) (Prioridades 1,2,3,6)

4.3 Actos, eventos, jornadas de difusión, seminarios (Prioridades 1,2,3,5,6,7)

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Modelo informe2 .pdf.xsig	Información adicional	25-nov-2022			Modelo informe2 .pdf.xsig		
Lista de comprobación Formación Profesional Empleo PO FSE+	Información adicional	25-nov-2022			Lista de comprobación Formación Profesional Empleo PO FSE+		
Apéndice 1 - anexo V - programa 21-27 CAT	Información adicional	25-nov-2022			Apéndice 1 - anexo V - programa 21-27 CAT		
report_Oficio validación OCS - art 94 RDC-rev	Información adicional	25-nov-2022			report_Oficio validación OCS - art 94 RDC-rev		
PCAT+_Metodologia ESF+ 2021-27_221125_sfc	Información adicional	25-nov-2022			PCAT+_Metodologia ESF+ 2021-27_221125_sfc		